



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 9/11  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 27/06/11



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

	Pág.
<b>PUNTO N° 1.-</b> Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde.	2
<b>PUNTO N° 2.-</b> Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre determinación de las Áreas de Gobierno y Áreas específicas municipales, así como las delegaciones de las mismas en Concejales y miembros de la Junta de Gobierno Local.	3
<b>PUNTO N° 3.-</b> Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre creación de Coordinaciones y Direcciones Generales.	10
<b>PUNTO N° 4.-</b> Conocimiento del Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre propuesta de aprobación de determinación del número y régimen del personal eventual.	14
<b>PUNTO N° 5.-</b> Conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la constitución de dichos Grupos y nombramiento de Portavoces, Portavoces Adjuntos y Secretarios.	19
<b>PUNTO N° 6.-</b> Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno.	20
<b>PUNTO N° 7.-</b> Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al número, denominación y proporción de las Comisiones Permanentes del Pleno, incluidas la Comisión Especial de Cuentas, la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas y la Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual de la Administración Municipal. Conocimiento de la delegación por la misma Alcaldía de las Presidencias y Vicepresidencias de dichas Comisiones. Conocimiento de las designaciones de los Grupos Políticos.	21
<b>PUNTO N° 8.-</b> Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones de las Comisiones Permanentes del Pleno.	27
<b>PUNTO N° 9.-</b> Propuesta de nombramientos de representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los Entes Instrumentales	28
<b>PUNTO N° 10.-</b> Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre régimen de dedicación de los miembros de la Corporación. Conocimiento de la Resolución de Alcaldía sobre adscripción de cada miembro.	35



---

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

---

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 11.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación de Distritos. 48
- PUNTO N° 12.-** Propuesta de ratificación de los supuestos en los que se exime de la condición funcional a determinados órganos directivos. 71
- PUNTO N° 13.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre determinación de las Fiestas Locales del Municipio de Málaga para el año 2012. 77



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACTA NÚMERO 9/11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 27 DE JUNIO DE 2011.

-----

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y diez minutos del lunes, día veintisiete de junio de dos mil once, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna  
D. Damián Caneda Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. Víctor Manuel González García  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisco Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez

#### **Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:**

D. Pedro Moreno Brenes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morilla González  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

#### **Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):**

D. Miguel Briones Artacho  
D. Diego Maldonado Carrillo

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistió a esta sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Elías Bendodo Benasayag, quién excusó su asistencia.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Buenos días a todos y todas. Hoy es el primer Pleno, aunque no sea ordinario, el Pleno de constitución de Comisiones, organismos autónomos, empresas, tiene la importancia. Un saludo cordial a todos, y antes de entrar en el orden del día permítanme que someta a la consideración de las señoras y señores Concejales la conveniencia de tomar un acuerdo en el que conste en acta el sentimiento del dolor de la ciudad de Málaga y de este Pleno por el fallecimiento de los militares Manuel Argudin Perrino y Niyireth Pineda Marín, soldados del ejército español que han muerto en Afganistán recientemente, y trasladarlo al Ministerio de Defensa este acuerdo y también a los familiares de los fallecidos. Gracias por el asentimiento.”

Seguidamente, se pasó al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

### **PUNTO N° 1.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local,*

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Málaga a las siguientes personas:

1. Sra. Dña. Carolina España Reina
2. Sr. D. Damián Caneda Morales
3. Sra. Dña. Ana Navarro Luna
4. Sra. Dña. Maria del Mar Martín Rojo
5. Sr. D. Julio Andrade Ruiz
6. Sr. D. Raúl López Maldonado
7. Sr. D. Francisco Pomares Fuertes
8. Sr. D. Diego Maldonado Carrillo (miembro no electo)
9. Sr. D. Miguel Briones Artacho (miembro no electo)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.-** *Designar Tenientes de Alcalde a los Capitulares de la Junta de Gobierno Local por el siguiente orden:*

1. *Ilma. Sra. Dña. Carolina España Reina*
2. *Ilmo. Sr. D. Damián Caneda Morales*
3. *Ilma. Sra. Dña. Ana Navarro Luna*
4. *Ilma. Sra. Dña. Maria del Mar Martín Rojo*
5. *Ilmo. Sr. D. Julio Andrade Ruiz*
6. *Ilmo. Sr. D. Raúl López Maldonado*
7. *Ilmo. Sr. D. Francisco Pomares Fuertes*

**TERCERO.-** *Actuará como Secretario de la Ilma. Junta de Gobierno Local D. Julio Andrade Ruiz y, como Secretario Suplente D. Francisco Pomares Fuertes; y asistirá como órgano de apoyo a la misma el Secretario General de la Corporación.*

**CUARTO.-** *La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, de forma habitual cada viernes a las 9:00 h.*

**QUINTO.-** *Serán convocados expresamente a cada sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre todos los Concejales que conforman el grupo municipal, el Titular de la Asesoría Jurídica, los directivos del Área de Alcaldía y Comunicación.”*

**PUNTO N° 2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y ÁREAS ESPECÍFICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES DE LAS MISMAS EN CONCEJALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE de 17 de diciembre), en virtud de la cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva y, por tanto, determinar mediante decreto el número, denominación, estructura, agrupación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, así como la creación de Áreas específicas para el desarrollo de proyectos concretos o para la gestión de asuntos determinados, por el presente*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **DISPONGO:**

#### **Primero.- Estructura municipal y contenido de las áreas.**

*La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas Específicas incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2007.*

*Las Áreas de Gobierno se ocupan, además del ejercicio de las funciones administrativas propias de los servicios municipales que se les asignan, de la coordinación de todas las áreas específicas que en ellas se integran.*

*Esa responsabilidad de coordinación, correspondiente a los titulares de las áreas de gobierno, consiste en el impulso de líneas de trabajo comunes a las áreas específicas que las integran con el fin de solventar vacíos y deficiencias organizativas, respetando la autonomía de las competencias propias de cada área específica.*

*Así mismo, se determinan las delegaciones de las Presidencias de los Distritos, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de los mismos se atribuya a algún otro órgano que se determine.*

#### **I. Área de Gobierno de Presidencia:**

*Áreas específicas:*

- **Alcaldía:**
  - *Coordinación de las Áreas Municipales y de la actividad del equipo directivo*
  - *Gabinete Técnico*
  - *Secretaría Particular*
  - *Protocolo*
  - *Coordinación de Distritos*
  - *Oficina para la Gestión y Coordinación de Infraestructuras básicas de la ciudad*
  - *Sistema de Información y Estadística*
  - *Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI)*
  - *Fundación CIEDES.*
  
- **Secretaría General:**
  - *Registro Público de Convenios*
  - *Gestión de Bienes y Derechos Municipales (Inventario)*
  
- **Asesoría Jurídica**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Responsabilidad Patrimonial*

- *Área de Comunicación:*
  - Prensa
  - Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.

### **II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Turismo.**

*Áreas Específicas:*

- *Área de Economía y Presupuestos:*
  - *Programas Europeos*
- *Intervención*
- *Tesorería*
- *Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento.*
  - *Área de Gestión de Ingresos*
- *Jurado Tributario*
- *Área de Personal, Organización y Calidad*
- *Área de Turismo y Convention Bureau*

### **III. Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes:**

*Áreas Específicas:*

- *Área de Cultura:*
  - *Juventud*
  - *Sociedad Municipal Teatro Cervantes, S.A.*
  - *Sociedad Municipal Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.*
  - *Organismo Autónomo “Fundación Casa Natal Picasso”.*
  - *Fundación Félix Revello de Toro*
  - *Fundación Palacio de Villalón*
  - *Instituto Municipal del Libro*
  - *Banda de Música*
  - *Consortio Orquesta Ciudad de Málaga*
  - *Fundación Málaga Ciudad Cultural*
  - *Museo del Patrimonio Municipal*
  - *Relaciones con el Consortio para el Centro Asociado de la UNED, Fundación Musical Málaga, Fundación Alcántara y Fundación Málaga*
- *Área de Educación:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Coordinación y planificación de actuaciones en materia educativa.*

- *Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal*
- *Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.*
  - *Auditorio de la Feria*
  - *Palacio de Deportes Martín Carpena*

#### **IV. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad**

##### *Áreas Específicas:*

- *Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad:*
  - *Parques y Jardines*
  - *OMAU*
  - *PARCEMASA*
  - *LIMPOSAM*
  - *LIMASA III*
  - *EMASA*
  - *Centro Zoonosanitario Municipal*
  - *Relaciones con el Consorcio Parque Natural de los Montes de Málaga*
- *Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas.*
- *Organismo Autónomo Agencia Municipal de la Energía*
- *Organismo Autónomo Patronato Botánico Ciudad de Málaga.*

#### **V. Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo:**

##### *Áreas Específicas:*

- *Área de Comercio y Vía Pública:*
  - *Comercio, Mercados, Sanidad y Vía Pública*
  - *Policía sanitaria Mortuoria*
  - *Oficina Municipal del Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo*
  - *Mercamálaga*
  - *Consorcio Escuela de Hostelería.*
- *Área de Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales.*
- *Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales Promálaga:*

- **Relaciones con la Fundación MADECA**
  - *Parque Tecnológico de Málaga*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ***- Promoción Internacional***

- *Palacio de Ferias y Congresos de Málaga*
- *Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo*
  - *Relaciones con el Consorcio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnologías de la Información de Málaga.*
- *Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley e-27*

### ***VI. Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales.***

- *Área de Seguridad:*
  - *Policía Local, Extinción de Incendios y Protección Civil*
  - *Escuela de Policía Local.*
- *Funciones de Relaciones Institucionales Internacionales*

### ***VII. Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad.***

#### *Áreas Específicas:*

- *Área de Accesibilidad:*
  - *Relaciones con la Fundación Malagueña de Tutela*
- *Área de Movilidad:*
  - *Metro, Tráfico, Transportes;*
  - *Relaciones con el Consorcio de Transportes del Área metropolitana y el Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.*
- *Instituto Municipal del Taxi*
- *Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.*
- *Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA).*

### ***VIII. Área de Gobierno de Derechos Sociales:***

#### *Áreas Específicas:*

- *Área de Derechos Sociales:*
  - *Bienestar Social*
  - *Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al desarrollo (Registro de Asociaciones y Entidades y Registro de Parejas de Hecho)*
  - *Consejo Social de la Ciudad*
  - *Empresa MAS CERCA*
- *Área de Igualdad de Oportunidades*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ***IX. Área de Gobierno de Ordenación del Territorio y Vivienda:***

#### *Áreas Específicas:*

- *Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:*
  - *Sociedad promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga, S.A.*
  - *Consortio para la construcción del Auditorio.*
- *Organismo Autónomo Instituto Municipal de la Vivienda:*
  - *Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico*
- *Sociedad de Viviendas de Málaga S.L.*

#### **Segundo.- Delegaciones de Áreas.**

*Se delegan las Áreas de Gobierno antes enunciadas, junto con las específicas y entes instrumentales que en ellas se integran, en los Concejales y miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se indican:*

#### ***I. Área de Gobierno de Presidencia***

*La Alcaldía se reserva la coordinación de este área de gobierno junto con las áreas específicas que no se delegan.*

#### ***II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Turismo, en Dña. Carolina España Reina..***

#### ***III. Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes, en D. Damián Caneda Morales con las siguientes Áreas Específicas:***

- *Área de Cultura:*
  - *Juventud*
  - *Sociedad Municipal Teatro Cervantes, S.A.*
  - *Sociedad Municipal Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.*
  - *Organismo Autónomo “Fundación Casa Natal Picasso”*
  - *Fundación Félix Revello de Toro*
  - *Fundación Palacio de Villalón*
  - *Instituto Municipal del Libro*
  - *Banda de Música*
  - *Relaciones con el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED, Fundación Musical Málaga, Fundación Alcántara y Fundación Málaga*
  - *Consortio Orquesta Ciudad de Málaga*
  - *Fundación Málaga Ciudad Cultural*
  - *Museo del Patrimonio Municipal*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal*
- *Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A.*
  - *Auditorio de la Feria*
  - *Palacio de Deportes Martín Carpena*

***En D. Miguel Briones Artacho:***

- *Área de Educación.*

***IV. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en Dña. Ana Navarro Luna, con las siguientes Áreas Específicas:***

- *Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad:*
  - *Parques y Jardines*
  - *OMAU*
  - *PARCEMASA*
  - *LIMPOSAM*
  - *LIMASA III*
  - *EMASA*
  - *Centro Zoosanitario Municipal*
  - *Relaciones con el Consorcio Parque Natural de los Montes de Málaga*
  - *Organismo Autónomo Agencia Municipal de la Energía*
  - *Organismo Autónomo Patronato Botánico*

***En Dña. Teresa Porras Teruel:***

- *Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas.*

***V. Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo, en Dña. María del Mar Martín Rojo.***

***VI. Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales, en D. Julio Andrade Ruiz.***

***VII. Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, en D. Raúl López Maldonado.***

***VIII. Área de Gobierno de Derechos Sociales, en D. Francisco Pomares Fuertes.***

***IX. Área de Gobierno de Ordenación del Territorio y Vivienda, en D. Diego Maldonado Carrillo.***

***Tercero.- Delegaciones de Distritos.***

***Delego las Presidencias de las Juntas de Distrito en los siguientes concejales:***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 1, Centro, en Dña. Gemma del Corral Parra*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 2, Este, en Dña. Carmen Casero Navarro*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín, en Dña. Maria Victoria Romero Pérez*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 4, Bailén- Miraflores, en D. Mario Cortés Carballo*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 5, Palma- Palmilla, en Dña. Mar Torres Casado de Amezúa.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, en Dña. Teresa Porrás Teruel*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, en Dña. Teresa Porrás Teruel.*
- *La Presidencia de la Juntas de Distrito nº 8, Churriana, en D. Víctor M. González García*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 9, Campanillas, en Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, en D. Luis Verde Godoy*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 11 en D. Julio Andrade Ruiz, aunque dicha delegación queda condicionada a la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la delimitación y creación del nuevo Distrito Teatinos- Universidad.*

**CUARTO.** *Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.”*

### **PUNTO Nº 3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN DE COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“De conformidad con el Acuerdo adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de junio de 2007, en cuanto a la determinación de los órganos que constituyen los niveles esenciales de esta organización municipal, y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el art. 123.1,c), para determinar el número de tales órganos, mediante la presente*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### RESUELVO

**PRIMERO.-** En la estructura municipal existirán las siguientes Coordinaciones y Direcciones Generales:

- **Área de Gobierno de Presidencia.**

En dependencia directa del Alcalde-Presidente los siguientes puestos:

1. Coordinador General, Gerente del Ayuntamiento.

En dependencia directa del Coordinador General Gerente:

2. Dirección General de Comunicación.-

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Turismo.**

En dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Turismo:

3. Dirección General de Economía y Presupuestos.-

4. Dirección General de Personal, Organización y Calidad.-

5. Dirección General de Turismo y Convention Bureau.-

- **Área de Gobierno de Cultura, Juventud y Deportes.**

En dependencia directa del Teniente de Alcalde de Cultura, Juventud y Deportes.

6. Dirección General de Cultura, Juventud y Deportes.-

- **Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad.**

En dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

7. Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.-

En dependencia directa de la Concejala de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas

8. Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

▪ **Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo.**

*En dependencia directa de la Teniente de Alcalde de Promoción Empresarial y del Empleo:*

9. Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo.-

▪ **Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales**

*En dependencia directa del Teniente de Alcalde de Seguridad.*

10. Coordinador General de Seguridad.

▪ **Área de Gobierno de Derechos Sociales.**

*En dependencia directa del Teniente de Alcalde de Derechos Sociales:*

11. Dirección General de Derechos Sociales.-

12. Dirección General de Igualdad de Oportunidades.-

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c, permita que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

**TERCERO.-** Los órganos directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

**CUARTO.-** En el ámbito de los Organismos Autónomos, conforme a lo establecido en el artículo 85, bis) de la Ley 7/1985, los titulares de los máximos órganos de dirección de los mismos tendrán la consideración de órgano directivo y deberán ser funcionarios de carrera o laborales de las Administraciones Públicas, o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**QUINTO.** *Todos los órganos directivos, ya sean del Ayuntamiento de Málaga o de sus Organismos Autónomos, cesarán en cualquier momento, previo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sin que tengan derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

**SEXTO.-** *El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados, por lo que en su actuación deberá :*

1. *Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
2. *Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
3. *Desarrollar un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
4. *Gestionar y ejecutar las políticas públicas competencia de su Área / Organismo.*
5. *Impulsar de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área/ Organismo.*
6. *Enfocar su actividad hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
7. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
8. *Velar por el mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía, y que son:*
  - *Trámites y servicios: recoge toda la información sobre los trámites municipales, y los requerimientos para su tramitación, ya sea presencial, telefónica o web.*
  - *Subvenciones: información sobre las subvenciones que otorga el Ayuntamiento, condiciones y resolución de las mismas.*
  - *Equipamientos: Actualización de toda la información sobre equipamientos, instalaciones y espacios, tanto municipales como no municipales, horarios, dirección, planos, galerías de imágenes. Está configurada para ser utilizada en cinco idiomas. En ella se ha grabado toda la información de hoteles, restaurantes, monumentos y museos de la ciudad por parte del Área de Turismo.*
  - *Agenda: recoge la información de las actividades de todo tipo que se realizan en la ciudad, con imágenes, planos, etc.. Permite la conformación de la Agenda para Hoy.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Normativa: recoge las ordenanzas, reglamentos y bandos que están vigentes. Además, desde la Intranet se puede consultar el histórico de ordenanzas que ya no están vigentes.*
- *Organigrama: muestra la organización político - administrativa del Ayuntamiento, con los responsables de cada dependencia, sus funciones y los datos de contacto.*
- *Oferta de Empleo Público: recoge la información sobre las distintas ofertas que están en vigor, su situación de tramitación, listas de admitidos, plantillas de corrección, fechas de publicación en boletines.*
- *Perfil del contratante: información sobre licitaciones y contratación pública municipal, como son los pliegos y las empresas adjudicadas.*
- *Cualquier otra que posteriormente pueda desarrollarse.*

9. *Deberán informar a la Coordinación de Distritos de cualquier actuación que por su Área/ Organismo se lleve a cabo y que pueda tener incidencia en algún Distrito.*

10. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

**SÉPTIMO.-** *En los casos que procedan, se deberán adoptar los acuerdos pertinentes para que los nombramientos actualmente vigentes se adecuen a la nueva estructura en cuanto a denominación de la Dirección, la dependencia jerárquica y ubicación en el Área de Gobierno que corresponda.*

**OCTAVO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal, en las próximas sesiones que celebren.”*

**PUNTO N° 4.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, en artículo 127,1,h) determina que el número y régimen del personal eventual será aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, el nombramiento y cese serán libres, y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.*

*Tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 12, es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.*

*De acuerdo con todo ello y con motivo de la reciente toma de posesión de esta Corporación, se somete a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Reducir el número de puestos de trabajo a ocupar por este personal a 45, con la siguiente distribución:*

- 16 Directores Técnicos
- 11 Directores de Distrito
- 6 Asesores
- 9 Técnicos de asesoramiento para los Grupos Políticos Municipales con la siguiente distribución: 3 PP, 3 PSOE y 3 IU
- 3 Empleados para funciones administrativas en los Grupos Políticos Municipales

**SEGUNDO.-** *Este personal, en consonancia con lo establecido en la ya citada Ley 7/1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 y en el Estatuto Básico del Empleado Público, podrá prestar funciones de confianza, asesoramiento especial, de acuerdo con la estructura organizativa que en cada momento rija en este Excmo. Ayuntamiento, sirviendo los mismos en régimen de dedicación exclusiva.*

**TERCERO.-** *Respecto a las retribuciones a percibir por este personal, se mantendrán en el mismo nivel retributivo establecido a 1 de enero de 2011.*

**CUARTO.-** *Para la efectividad de esta propuesta, por el Área de Personal, Organización y Calidad se adoptarán las medidas que procedan.*

**QUINTO.-** *La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad vigente, procederá al nombramiento y cese de este personal (en el caso de los que prestan servicios en los grupos políticos, lo hará a propuesta del portavoz correspondiente), fijando, según las funciones a desempeñar, las retribuciones que les correspondan dentro de los límites antes señalados.*

**SEXTO.-** *La Alcaldía dará cuenta al Pleno de los nombramientos y ceses de esta naturaleza que se decreten”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Consta Informe de Intervención General, de fecha 13 de junio de 2011.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”*

Intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Grupo Socialista. Sra. Gámez.”

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, sabemos que no está sometido lógicamente a votación pero queríamos hacer la observación que, como Grupo Socialista, en cuanto a este punto, nuestra propuesta y la que nosotros hacemos a este Pleno es que la reducción debiera ser más ambiciosa, en cuanto a número de personal eventual, llegando al cincuenta por ciento del total de este Ayuntamiento. Y en cuanto a retribución del personal eventual también nuestra propuesta es que no sobrepase el salario las retribuciones del primer edil y nos gustaría simplemente hacer constar que esa es nuestra propuesta como Grupo Municipal Socialista.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes.”

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-C.A.: “Buenos días a todos los compañeros y compañeras de Corporación, medios de comunicación y personas que nos acompañan.

Efectivamente son puntos que no son sometidos a votación en la medida que están dentro del ámbito competencial del Equipo de Gobierno, pero creo que este Pleno, si no en este momento, cuando a raíz de iniciativas, y desde luego nosotros las vamos a plantear en esta misma sesión de Pleno, queremos que se debata aquello que el Alcalde ha pretendido plantear como nuevo, y es la austeridad. La austeridad, Ud. sabe, Sr. Presidente de la Corporación, no es un valor a pesar de que Ud. lo vincula siempre en la época de crisis, no es un valor sólo de la época de crisis; debe ser un valor esencial de la administración pública, con crisis y sin crisis. Y por tanto yo le pediría, dado que, insisto, hablamos de ámbitos que le compete a Ud. y al Equipo de Gobierno directamente, que ese llamamiento tan novedoso pero contradictorio con el hecho de que Ud. lleva siendo Alcalde diez años y gobernando esta ciudad como Equipo de Gobierno dieciséis años, lo plantee con profundidad, lo plantee con altura y sobre todo con decisión. Es decir, Ud. no tiene nada que negociar. Quien ha sido nombrado libremente para ejercer puestos de confianza, hablamos no solamente de personas de confianza, hablamos especialmente de los órganos directivos: coordinadores, directores, gerentes, en este caso, tanto de organismos autónomos como de sociedades mercantiles, que han sido nombrados en virtud de su confianza y sin entrar también me imagino atendiendo a méritos profesionales, debe ser muy consciente de que la definición de su retribución y su régimen depende de quien lo ha nombrado, porque no ha superado ningún proceso selectivo. Por todas estas razones, yo le pediría que Ud., en definitiva, haga o concrete lo que ha propuesto, en mi opinión, con efectos fundamentalmente mediáticos. Si se lo toma en serio, hágalo de verdad, traiga una propuesta, háblelo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con la oposición, permítanos también participar de este proyecto porque hablamos de la estructura del Ayuntamiento. Pero si hay un contrato blindado, la culpa no es de nadie salvo de Ud. que lo firmó; si hay contratos que han superado los 200.000 € la culpa no es de nadie salvo de Ud. que lo firmó y quien tiene que reconducir esa situación es Ud. pero no negociando, insisto, sino decidiendo porque son personas nombradas por la confianza.

Por todas estas razones, aun cuando evidentemente Ud. nos pone en conocimiento lo que ha hecho, le pedimos, le pedimos que las decisiones de fondo en el futuro, y en el futuro yo espero que sea dentro de muy pocos días, nos permita también participar en ese proyecto de que la austeridad se convierta en regla estructural de ese Ayuntamiento con crisis y cuando, esperemos que sea pronto, se supere la crisis también se mantengan esas reglas de austeridad. Es un llamamiento que yo le hago que sabe que no es la primera vez que hemos planteado, vamos a traducir en iniciativas, pero creo que también era un buen momento para ponerlo de manifiesto. Gracias.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “En relación con estas intervenciones tengo que hacer las siguientes precisiones. Respecto a lo que plantea la Sra. Gámez, ya decíamos nosotros en nuestra campaña electoral que el compromiso en este tipo de puestos era reducción, como mínimo del 10%, y si dejamos fuera los técnicos de asesoramiento de los grupos políticos municipales, que se mantienen en el mismo número que estaban, exactamente en el mismo número, no ha habido ninguna disminución, el porcentaje que hemos hecho público de un 18% sería más, sería de más del 20% porque es una parte de este grupo que no ha sido tocada o afectada por la reducción. Y lógicamente tenemos que tener el número que permita que funcione el Ayuntamiento. Tenemos Organismos Autónomos, tenemos Distritos, tenemos Directores Técnicos para desarrollar tareas dentro de las propias Direcciones Generales o complementarias de las direcciones generales y que son necesarios en Ayuntamientos que abordan muchas cuestiones, muchas de ellas más allá de la propia obligación estricta de la ley desde el punto de vista municipal.

Respecto al límite presupuesto, yo creo que en el personal eventual, no tengo aquí los datos pero prácticamente todos están por debajo desde luego del sueldo de Alcalde. Puede haber algún caso que por razón de su experiencia, de su profesionalidad y de sus trabajos anteriores esté en cifra superior, son planos distintos; una cuestión para mí son los compromisos, lo acabo de decir a los medios, y además de liderar, Sr. Moreno Brenes, en cada momento por supuesto que sí, pero más ahora en que hay unos momentos difíciles en la economía y que el Ayuntamiento tiene que liderar y el Equipo de Gobierno tiene que hacerlo y el Alcalde tiene que hacerlo, los esfuerzos de austeridad que se tengan que hacer desde la administración pública para abordar la salida de la crisis y creo que todos estamos de acuerdo que esos esfuerzos hay que seguir haciéndolos.

Sr. Moreno Brenes, ha mezclado cuestiones, porque aquí no estamos hablando de Organismos Autónomos y de empresas, que es donde yo ahí me he referido y empieza la negociación. Y quiero recordar que en materia de empresa siempre hemos explicado que nosotros queremos para nuestras empresas la mejor gestión posible, con gerentes que no vengan de las listas de políticos en paro, por decirlo así, sino gerentes profesionales que estén competitivos en el mercado, que lo mismo pueden estar gestionando una empresa pública que una empresa privada y ahí hay un mercado resuelto que ahora es más bajo y por eso nosotros estamos en condiciones de reducir; que ya hicimos reducción en el año 2010; que hicimos otra



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reducción anterior en el año 2009 y que haremos en el 2011 de una manera negociada, como es natural, porque cuando se han pactado unas condiciones y se ha conseguido que la persona especializada venga a trabajar, a gerenciar, a llevar un Organismo nuevo en el Ayuntamiento de Malaga, el que sea, no voy a poner ahora ejemplos concretos, y tenía unas condiciones económicas en el mercado privado determinadas y un tipo de contratos, si queremos que venga tenemos que ofrecer algo muy parecido, si no, evidente que no venía. Entonces todo esto ahora es planteable, negociable con objetivos ambiciosos como he planteado por circunstancias que no voy a entrar en el detalle y que lógicamente una vez que esté resuelto pues ya se dirá. No he entrado en los ejemplos pero es un propósito que tenemos porque creemos que hay que ser eficaz en ese sentido y que si podemos hacerlo, nuestra obligación es hacerlo, pero siempre sin que se pierda la calidad de los servicios, sin que perdamos que nuestras empresas son las primeras de España, muchas de ellas, Sr. Moreno Brenes, en calidad de la gestión, cosa que otros no pueden decirlo, esa es la realidad.

¿Quiere intervenir de nuevo? ¿Sr. Moreno Brenes? ¿Sra. Gámez? Sr. Moreno Brenes.”

**Sr. Moreno Brenes:** “Vamos a ver, Sr. Alcalde. Esa es la diferencia, entre muchas, que existen entre Uds. y nosotros. Uds. miden a las personas por lo que ganan. Ud. habla del mercado. Es decir, este gana tanto, pide tanto, se autocalifica en términos económicos de esta manera, este es el bueno. Esto me recuerda a quien compra las cosas por el precio y no por la calidad. Nosotros medimos las personas por su capacidad, por su profesionalidad, no como Ud. de manera indirecta deja caer lo de político en paro. ¿Hablamos de políticos en paro también en otras Diputaciones, en otros lugares gobernados por el Partido Popular? No caiga Ud. en ese simplismo, Sr. de la Torre. Nosotros lo que queremos son las personas más capacitadas, pero que tengan muy claro una cosa: que esta no es una empresa privada, es la administración pública. Yo no he mezclado, sé perfectamente lo que es ser personal eventual, lo que son los órganos directivos, coordinadores y directores; lo que son los gerentes de organismos autónomos, lo que son órganos directivos y lo que son los gerentes de sociedades mercantiles. Y le pregunto: en todo este ámbito, ¿quién ha definido las retribuciones históricamente? Es decir, Ud. ¿cuánto tiempo lleva de Alcalde en esta ciudad? ¿Una semana o diez años? ¿Quién ha firmado los contratos blindados? Blindados quiere decir que la indemnización en caso de extinción está muy por encima de lo que establece la ley; es decir que prácticamente hace imposible la extinción salvo que te cueste un dineral. Voy a ser muy breve, créame. ¿Quién ha firmado esos contratos? ¿Quién ha determinado esas retribuciones? ¿Quién ha determinado que existan contratos que siendo de alta Dirección tengan un régimen común y nos cuesten mucho más dinero poder producir la extinción? Y Ud. viene ahora de nuevo diciendo que quiere austeridad. Pues créame, es difícil, es difícil que Ud. ofrezca credibilidad en ese tema. Pero....” (se apagó el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Entiendo que ha terminado ¿Quiere terminar? Tiene unos segundos, venga.”

**Sr. Moreno Brenes:** “Vamos a intentar creerle, pero para fortalecer esa voluntad permítanos también participar en esas medidas opinando y si es menester decidiendo.”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, la Sra. España quiere intervenir, le voy a dejar tiempo para ello muy breve. Nosotros ya hemos explicado el planteamiento, no voy a repetirlo. Surge de una realidad que está ahí, la capacidad se mide en el mercado en niveles salariales en cada momento y nosotros tenemos que situarnos en tener los mejores gestores posibles y ahora podemos en esas circunstancias reducir, que ya lo hemos hecho anteriormente, ha quedado eso perfectamente claro, no voy a repetirlo. Tendrán información de ello pero las decisiones y la negociación es del Equipo de Gobierno, tendrán la información por supuesto.

Sra. España, si quiere decir algo.”

**D<sup>a</sup> Carolina España Reina**, Portavoz del Grupo Municipal Popular: “Muy brevemente. Es que me ha llamado mucho la atención las palabras del Sr. Moreno Brenes cuando ha dicho la diferencia entre Uds. y nosotros. La diferencia entre Uds. y nosotros es que nosotros, para dos Áreas tenemos dos personas que pueden ser órgano directivo o personal eventual, dos Directores para dos Áreas, y Uds., para dos Áreas en Diputación, cuando cogobernaban hace escasamente unos días, tenían 21 personas eventuales, 21. Llámenlo políticos en paro o llámenlo como quieran, 21 para dos Áreas y nosotros dos personas para dos Áreas; esa es la diferencia entre Uds. y nosotros.”

### **PUNTO N<sup>o</sup> 5.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES COMUNICANDO LA CONSTITUCIÓN DE DICHS GRUPOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES, PORTAVOCES ADJUNTOS Y SECRETARIOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la constitución de dichos Grupos así como del nombramiento de Portavoces, Portavoces adjuntos y Secretarios, que queda como sigue:

#### **GRUPO POPULAR:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D. Elías Bendodo Benasayag  
D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna  
D. Damián Caneda Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. Víctor Manuel González García  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra

Portavoz: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
Portavoz Adjunto: D. Damián Caneda Morales  
Secretario de Grupo: D. Mario Cortés Carballo

### **GRUPO SOCIALISTA**

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez

Portavoz: D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
Portavoz Adjunto: D. Carlos Hernández Pezzi  
Secretario de Grupo: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez

### **GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA**

D. Pedro Moreno Brenes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Portavoz: D. Pedro Moreno Brenes  
Portavoz Adjunto: D. Eduardo Zorrilla Díaz  
Secretaria de Grupo: D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González

**PUNTO N° 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE  
LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“De conformidad con las previsiones del artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Pleno se dotará de su propio Reglamento que tendrá la naturaleza de Reglamento Orgánico para la regulación de su organización y funcionamiento.*

*Asimismo, dispone el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno que la periodicidad de las sesiones ordinarias se fijará por acuerdo plenario adoptado, a propuesta de la Alcaldía, en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación*

*En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Se celebrarán un total de 11 plenos ordinarios al año coincidiendo “preferentemente” con los últimos jueves de cada mes (excluido Agosto).*

**SEGUNDO.-** *Si por circunstancias excepcionales o por ser día festivo, no se pudiera convocar la sesión para el día señalado en el punto anterior, será convocada para un día de la siguiente semana. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía Presidencia, con el conocimiento de los Portavoces. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran celebrarse con arreglo a la legislación en vigor.”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y PROPORCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO,**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**INCLUIDAS LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN POR LA MISMA ALCALDÍA DE LAS PRESIDENCIAS Y VICEPRESIDENCIAS DE DICHAS COMISIONES. CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El art. 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, establece que el Pleno dispondrá de Comisiones que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno. Asimismo tendrán aquellas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto a la citada Ley.*

*De otra parte, el art. 152 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que al inicio de cada mandato y a propuesta de su Presidente, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones Permanentes. Estas Comisiones celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual (art. 151.1. R.O.P.)*

*Por último, debe señalarse que, de conformidad con los textos normativos citados en el párrafo precedente, y según art. 149.1 ROP, cada Comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrados por el Presidente del Pleno.*

*En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *La creación de las Comisiones del Pleno de carácter Permanente y Especiales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que quedan constituidas con la denominación que a continuación se detalla, correspondiendo a cada una de ellas el ejercicio de las competencias que les son propias según dicha denominación así como*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de conformidad con las funciones atribuidas a las respectivas Áreas de Gobierno con sus Áreas específicas.*

- *Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo: agrupa los asuntos propios que impulsen el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Turismo, y los del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo.*
- *Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Juventud y Deportes: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno de Cultura, Juventud, Educación y Deportes.*
- *Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, y las del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio y Vivienda.*
- *Comisión del Pleno de Seguridad: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales.*
- *Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- *Comisión del Pleno de Derechos Sociales: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno de Derechos Sociales.*
- *Comisión Especial de Cuentas*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones*
- *Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas.*
- *Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual de la Administración Municipal.*

**SEGUNDO:** *La composición de cada una de dichas Comisiones del Pleno será de 7 miembros, con representación proporcional en los siguientes términos:*

*4 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,  
que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia.  
2 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista  
1 perteneciente al Grupo Municipal de  
IULV/CA*

**TERCERO:** *Conforme a lo establecido en el art. 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 149.1 del R.O.P, proponer a las citadas Comisiones que, en la primera sesión*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ordinaria que celebren, asuman la delegación de esta Alcaldía de sus respectivas Presidencias y Vicepresidencias efectivas en los Sres./as. Concejales/as que, a continuación, se indican:*

- *Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo: Presidencia D<sup>a</sup>. Carolina España Reina y Vicepresidencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.*
- *Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Juventud y Deportes: Presidencia D. Damián Caneda Morales y Vicepresidencia D. Miguel Briones Artacho.*
- *Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda: Presidencia D. Diego Maldonado Carrillo y Vicepresidencia D. Raúl López Maldonado.*
- *Comisión del Pleno de Seguridad: Presidencia D. Julio Andrade Ruiz y Vicepresidencia D. Raul López Maldonado.*
- *Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad: Presidencia D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna y Vicepresidencia D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel.*
- *Comisión del Pleno de Derechos Sociales: Presidencia D. Francisco Pomares Fuertes y Vicepresidencia D. Julio Andrade Ruiz.*
- *Comisión Especial de Cuentas: Presidencia D<sup>a</sup>. Carolina España Reina y Vicepresidencia D. Diego Maldonado Carrillo.*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones: Presidencia D. Francisco Pomares Fuertes y Vicepresidencia D. Julio Andrade Ruiz.*
- *Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas: Presidencia D<sup>a</sup>. Carolina España Reina y Vicepresidencia D. Diego Maldonado Carrillo.*
- *Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual de la Administración Municipal: Presidencia D<sup>a</sup>. Carolina España Reina y Vicepresidencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.”*

## VOTACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a los puntos Primero y Segundo de la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del punto Tercero de la citada Propuesta, así como de las Propuestas de los Grupos Políticos Municipales sobre sus representantes en las distintas Comisiones del Pleno, quedando, por tanto, la composición de las mismas como sigue:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo:

Presidencia: D<sup>a</sup> Carolina España Reina  
Vicepresidencia: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vocales: D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Pedro Moreno Brenes

### Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Juventud y Deportes:

Presidencia: D. Damián Caneda Morales  
Vicepresidencia: D. Miguel Briones Artacho  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D<sup>a</sup>. Gema del Corral Parra  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González

### Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda:

Presidencia: D. Diego Maldonado Carrillo  
Vicepresidencia: D. Raúl López Maldonado  
Vocales: D. Julio Andrade Ruiz  
D. Mario Cortés Carballo  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

### Comisión del Pleno de Seguridad:

Presidencia: D. Julio Andrade Ruiz  
Vicepresidencia: D. Raúl López Maldonado  
Vocales: D<sup>a</sup>. Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Víctor González García  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. Manuel Hurtado Quero  
D. Pedro Moreno Brenes

### Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

Presidencia: D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vicepresidencia: D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
Vocales: D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Gema del Corral Parra  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

### Comisión del Pleno de Derechos Sociales:

Presidencia: D. Francisco Pomares Fuertes  
Vicepresidencia: D. Julio Andrade Ruiz  
Vocales: D<sup>a</sup>. Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González

### Comisión Especial de Cuentas:

Presidencia: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
Vicepresidencia: D. Diego Maldonado Carrillo.  
Vocales: D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Mar Martín Rojo  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Pedro Moreno Brenes

### Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:

Presidencia: D. Francisco Pomares Fuertes  
Vicepresidencia: D. Julio Andrade Ruiz  
Vocales: D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González

### Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones:

Presidencia: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
Vicepresidencia: D. Diego Maldonado Carrillo  
Vocales: D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Eduardo Zorrilla Díaz

### Comisión Especial de Información y Transparencia de la Actividad Contractual de la Administración Municipal:

Presidencia: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
Vicepresidencia: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vocales: D. Diego Maldonado Carrillo  
D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. José Sánchez Maldonado  
D. Pedro Moreno Brenes

### **PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El artículo 151.1 del ROP señala que las Comisiones Permanentes celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, señalando el nº 2 del citado artículo respecto a la periodicidad de las Comisiones Permanentes Especiales será la que se establezca en sus normas de funcionamiento.*

*Por lo expuesto, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO:** *Celebrarán sesión ordinaria la semana inmediatamente anterior a la de la celebración de la sesión plenaria ordinaria mensual, con arreglo a la siguiente distribución temporal:*

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| - Comisión del Pleno de Derechos Sociales  | Lunes                         |
| - Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad                                | Martes                        |
| - Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Juventud y Deportes                        | Martes                        |
| - Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda | Miércoles                     |
| - Comisión del Pleno de Seguridad  | Jueves                        |
| - Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo              | Lunes, misma semana del Pleno |



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO:** *Las Comisiones Permanentes de Pleno se celebrarán , preferentemente, en horario de mañana, comenzando la sesión a las 10'00 h., salvo la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda que se celebrará a las 9'30 h.*

**TERCERO:** *Las Comisiones Especiales establecerán mediante acuerdo adoptado en su seno el régimen y periodicidad de sus sesiones ordinarias."*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS ENTES INSTRUMENTALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció las propuestas de los Grupos Políticos Municipales, relativas a nombramiento de representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados de Entes Instrumentales de esta Corporación, y en los Órganos en los que participe este Ayuntamiento, incluyendo las Empresas mixtas, resultando la siguiente composición:

#### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

##### **Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidente: D. Diego Maldonado Carrillo  
Vocales: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
D. Raúl López Maldonado  
D. Julio Andrade Ruiz  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

##### **Fundación Pública Deportiva Municipal**

Presidente: D. Damián Caneda Morales  
Vicepresidente: D. Mario Cortés Carballo  
Vocales: D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Víctor M. González García



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González

### **Fundación Pablo Ruiz Picasso**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidente: D. Damián Caneda Morales  
Vocales: D. Miguel Briones Artacho  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Luis Verde Godoy  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D<sup>a</sup>. Antonia Morilla González

### **Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”**

Presidente: D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna  
Vicepresidente: D. Damián Caneda Morales  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria romero Pérez  
D. Mario Cortés Carballo  
D. Víctor M. González García  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

### **Instituto Municipal de la Vivienda**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidente: D. Diego Maldonado Carrillo  
Vocales: D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Víctor M. González García  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

### **Agencia de la Energía**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna  
Vocales: D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Carlos Hernández Pezzi



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Eduardo Zorrilla Díaz

### **Centro Municipal de Informática de Málaga**

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
Vocales: D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Luis Verde Godoy  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. José Sánchez Maldonado  
D. Pedro Moreno Brenes

### **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vocales: D. Francisco Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torre Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. José Sánchez Maldonado  
D. Pedro Moreno Brenes

### **Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Víctor González García  
D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. Pedro Moreno Brenes

## **ÓRGANOS ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN**

### **Escuela de Seguridad Pública**

Presidente: D. Julio Andrade Ruiz  
Vicepresidente: D. Raúl López Maldonado  
Vocales: D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D. Luis Verde Godoy  
D. Miguel Briones Artacho  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. José Sánchez Maldonado  
D. Pedro Moreno Brenes

### **Instituto Municipal del Taxi**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presidente: D. Raúl López Maldonado  
Vicepresidente: D. Mario Cortés Carballo  
Vocales: D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D. Víctor M. González García  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

### **Instituto Municipal del Libro**

Presidente: D. Damián Caneda Morales  
Vicepresidente: D. Miguel Briones Artacho  
Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González

### **SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL MIXTO**

#### **Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga (MERCAMÁLAGA)**

Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vocales: D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D. Víctor M. González García  
D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D. Pedro Moreno Brenes

#### **Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A.**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna  
Vocales: D. Víctor M. González García  
D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. José Sánchez Maldonado  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

#### **Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.**

Vocales: D. Francisco de la Torre Prados  
D. Diego Maldonado Carrillo  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo

#### **Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA)**

Presidente: D. Raúl López Maldonado



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vocales: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
D. Diego Maldonado Carrillo  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Damián Caneda Morales  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

## CONSORCIOS

### **Consortio Orquesta Ciudad de Málaga (C.O.C.M.)**

Junta General

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados  
Vocales: D. Damián Caneda Morales  
D. Miguel Briones Artacho  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa

Consejo de Administración

Vocales: D. Francisco de la Torre Prados  
D. Damián Caneda Morales  
D. Miguel Briones Artacho  
D. Víctor M. González García

### **Consortio Escuela de Hostelería de Málaga**

Presidente de Honor: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina  
Vocales: D. Víctor M. González García  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo

### **Consortio del Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga**

Presidente de Honor: D. Francisco de la Torre Prados  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
Vocales: D. Víctor M. González García  
D. Miguel Briones Artacho

### **Consortio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga-CTM**

Consejero: D. Raúl López Maldonado      Sustituto: D. Víctor M. González García  
Consejero: D. Diego Maldonado Carrillo      Sustituto: D. Luis Verde Godoy  
Consejero: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo      Sustituto: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado  
de Amezúa  
Consejero: D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo      Sustituto: D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Málaga (UNED)**

Vocal: D. Miguel Briones Artacho

### **Consortio del Transportes del Área Metropolitana de Málaga**

Vicepresidente: D. Francisco de la Torre Prados

Vocal: D. Raúl López Maldonado

Suplentes:

Vocales: D. Mario Cortés Carballo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez

### **Consortio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga**

Vicepresidente: D. Francisco de la Torre Prados

Vocales: D. Damián Caneda Morales

D. Diego Maldonado Carrillo

Suplentes:

Vocales: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez

D<sup>a</sup>. Teresa Porrál Teruel

## **FUNDACIONES**

### **Fundación Palacio Villalón**

Vocales: D. Francisco de la Torre Prados

D. Damián Caneda Morales

D<sup>a</sup>. Teresa Sauret Guerrero

D. Jaime Rotondo Russo

D. Guillermo Solana Díez

D. Manuel Hurtado Quero

D. Pedro Moreno Brenes

### **Fundación Revello de Toro**

Presidente: D. Francisco de la Torre Prados

Vocales: D. Damián Caneda Morales

D<sup>a</sup>. Carolina España Reina

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez

## **OTROS**

### **Sociedad Marinas Puerto de Málaga, Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto de Málaga S.A.**

Vocal: D. Diego Maldonado Carrillo

D. Carlos Hernández Pezzi



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### Autoridad Portuaria de Málaga

Vocal: D<sup>a</sup>. Carolina España Reina

Suplente: D. Raúl López Maldonado

Vocal: D. Diego Maldonado Carrillo

Suplente: D. Francisco Ruiz García

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sobre este tema hay una petición de palabra. Sra. Gámez tiene la palabra.”

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Bueno. Sobre este punto donde especialmente hemos notado que la conformación de expedientes y el cumplimiento de plazo no se ha cumplido como debiera. Me gustaría que en sucesivas ocasiones tuviéramos la información puntualmente. Y aparte de esto, de esta consideración, me gustaría añadir que en la Junta de Portavoces hemos estado hablando de la participación del Grupo Municipal Socialista y creo que también se ha extendido a Izquierda Unida, en la Sociedad de Aparcamientos tuviera lugar y no la hemos visto. Por eso me gustaría en esta ocasión hacer, preguntarle, dirigirle la pregunta de qué ha pasado en este aspecto que yo entendí por afirmativa su respuesta.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por supuesto, mi respuesta fue afirmativa y yo también he visto que no está así, he entendido que pudiera ser cuestión de Estatutos, si los Estatutos han cambiado. Bien, pero yo no tengo ningún inconveniente en que se hubiera... ¿Sobre este tema se ha recibido propuesta de la oposición de presencia?”

**Sra. Gámez Gámez:** “No la habían requerido y al no haberla requerido..., pero estamos dispuestos a hacerlo de inmediato.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Yo no tengo ningún inconveniente sobre ese tema porque quedamos en ello efectivamente en Junta de Portavoces y lo único que entendía es que a lo mejor había que modificar los estatutos para... Ahí tenemos ahora mismo exactamente cinco, son siete los que forman el Consejo. Serían dos representantes del Grupo Socialista y un representante del Grupo de Izquierda Unida. No tengo ningún inconveniente en que se haga sobre la marcha si queremos, o si queremos dejarlo aparcado para ver ese tema a lo largo de la reunión y ya al final lo podemos hablar y resolver. Mi postura es totalmente favorable a ello. Se pospone el punto 9.”

Al final del Pleno se volvió a este punto, produciéndose las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Nos había quedado el punto 9, era sobre la Sociedad de Aparcamientos. Yo no tengo inconveniente en que por parte del Grupo, si quieren hacer una propuesta concreta de presencia en la Sociedad de Aparcamientos, están en condiciones de hacerla, que se añadiría a los que tenemos, es una fórmula. ¿el Sr. Moreno Brenes quiere estar?”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D. Pedro Moreno Brenes**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, CA.: “Estará el Sr. Zorrilla, el representante de Izquierda Unida D. Eduardo Zorrilla.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Zorrilla, muy bien. ¿Por el Grupo Socialista?”

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Ya lo estamos llevando el documento con nuestra propuesta, estamos registrando nuestra propuesta.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Puede anticipar los nombres?”

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, Begoña Medina y Carlos Hernández Pezzi.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Begoña Medina y Carlos Hernández. Pues los añadimos a estos y ya está, es la fórmula que se me ocurre. No tenemos ahora mismo problema de número no hay; por lo tanto ahora mismo tendríamos siete representantes que se añadirían dos, serían diez, en total del Ayuntamiento. Dos, Begoña Medina y Carlos Hernández; sí, de Izquierda Unida el Sr. Zorrilla. Eso es, eso es, muy bien. Yo es que al ver la ausencia pensé que había un problema de Estatutos. Vale, vale, muy bien. Pues queda en esos términos, ya hablamos en Junta de Portavoces los términos, esperemos que siempre todos los Grupos estén en el interés municipal, en interés de la ciudad.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto acordó nombrar a los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados de Entes Instrumentales de esta Corporación, y en los Órganos en los que participe este Ayuntamiento, incluyendo las Empresas mixtas que han quedado transcritos, debiendo someterse a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de los miembros del Consejo del “Organismo Autónomo Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga, y del Órgano Especial de Administración “Instituto Municipal del Taxi”.

Asimismo, en cuanto a los cambios de representantes propuestos en el Instituto Municipal del Libro, se acordó su comunicación a dicho Organismo para su nombramiento por el Órgano competente.

**PUNTO N° 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. CONOCIMIENTO DE LA RESO-**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **LUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE CADA MIEMBRO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.*

*Asimismo los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.*

*Por último el apartado 3 del referido precepto normativo determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*

*De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.*

*Por su parte, el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga establece que los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Asimismo, el artículo 27 de la misma norma establece que el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.*

*Finalmente, el punto 2 del artículo 126 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local determina que el Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a personas que no ostenten*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la condición de concejales, cuyos derechos económicos y prestaciones sociales serán los de los miembros electivos.*

*En virtud de todo lo anterior, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, facultando a los grupos políticos municipales para la propuesta de determinación del régimen aplicable a cada uno de sus miembros:*

#### ***I. Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva:***

**Nivel A:** *Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva. Nivel I-A*

**Nivel B:** *Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales, y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición. Nivel I-B*

**Nivel C:** *Sres. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno y Sres. Portavoces de los grupos de oposición y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local. Nivel I-C*

**Nivel D:** *Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno. Nivel I-D*

**Nivel E:** *Alcalde-Presidente. Nivel I-E*

#### ***II. Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:***

**Nivel A:** *Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones con dedicación parcial. Nivel II-A*

**Nivel B:** *Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. Nivel II-B*

#### ***III. Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales.***

**Nivel A:** *Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno. Nivel III-A*

**Nivel B:** *Secretarios de los Grupos Municipales. Nivel III-B*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y delegados de la Junta de Gobierno Local, que tendrá efectos retroactivos desde la fecha de toma de posesión de los mismos, salvo las excepciones que pudieran establecerse mediante la correspondiente Resolución del Alcalde en la que se determine el régimen de dedicación de cada uno de ellos:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Nivel</i>	<i>Retribución</i>	
<b><i>I.- Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva</i></b>		
<b><i>Nivel A:</i></b> Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva	<b><i>Nivel I-A</i></b>	Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 72% a la retribución del nivel I-E.
<b><i>Nivel B:</i></b> Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales, y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición	<b><i>Nivel I-B</i></b>	Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 80% a la retribución del nivel I-E.
<b><i>Nivel C:</i></b> Sres.. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno, Sres.. Portavoces de los grupos de oposición y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local	<b><i>Nivel I-C</i></b>	Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 85% a la retribución del nivel I-E.
<b><i>Nivel D:</i></b> Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno	<b><i>Nivel I-D</i></b>	Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 90% a la retribución del nivel I-E.
<b><i>Nivel E:</i></b> Alcalde-Presidente	<b><i>Nivel I-E</i></b>	Equivalente a la de un Consejero de la Junta de Andalucía
<b><i>II.- Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva</i></b>		
<b><i>Nivel A.-</i></b> Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones con dedicación parcial	<b><i>Nivel II-A</i></b>	26.387,34 € anuales
<b><i>Nivel B.-</i></b> Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados	<b><i>Nivel II-B</i></b>	11.901,40 € anuales
<b><i>III.- Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales</i></b>		



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Nivel A.- Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno</i>	<i>Nivel III-A</i>	<i>Equivalente a la de un Teniente de Alcalde y en el caso de que lo fuera percibirá además de su retribución un complemento de 1.200 € anuales</i>
<i>Nivel B.- Secretarios de los Grupos Municipales</i>	<i>Nivel III-B</i>	<i>Se aplicará la retribución correspondiente al nivel del concejal que haya sido designado más un complemento anual de 1.200 euros. El complemento no será aplicable en el supuesto de que el concejal designado como Secretario de Grupo Municipal ocupe el puesto de portavoz o portavoz suplente de grupo municipal. Únicamente procede el abono si el régimen de dedicación del secretario es de exclusiva.</i>

**TERCERO.-** *En consonancia con los acuerdos anteriores, aprobar la modificación de la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011 relativa a “Retribuciones del personal activo y de los miembros de la Corporación y de los delegados de la Junta de Gobierno Local, con respeto al apartado dedicado a retribuciones del personal activo.*

**CUARTO.-** *Que por las Áreas Específicas de Economía y Presupuestos y de Personal, Organización y Calidad se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.”*

Constan en el expediente informes de la Intervención General y del Director General de Economía y Presupuestos, ambos de fecha 23 de junio de 2011.

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Hay alguna petición de palabra. Sra. Gámez.”

**Dª María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí. Bueno, nosotros por supuesto que estamos de acuerdo en esa reducción, sobre todo porque celebramos como Grupo Político que se ajuste a los acuerdos que ya los partidos políticos han mantenido en sede de la FAMP. Por lo tanto quería hacer la apreciación de que nos alegra de que se haya ajustado a esos criterios que ya estaban previamente consensuados entre los partidos políticos y que es consecuencia de ello.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Así lo he dicho esta mañana. ¿Sr. Moreno Brenes?”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D. Pedro Moreno Brenes**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-C.A.: “Sí, también alegrarme de que se tenga presente lo que dice la FAMP.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Simplemente quiero dejar muy claro que lo de la FAMP era una cosa indicativa, y nosotros lo hemos hecho real desde el primer minuto. Es más, he dicho que aunque la FAMP no lo hubiera planteado, nosotros lo hubiéramos planteado, porque hay un liderazgo moral que hay que hacer desde los Ayuntamientos, desde el sector público y nosotros lo estamos haciendo, es lo que quiero dejar claro.”

**Sr. Moreno Brenes:** “Nos alegramos, pero efectivamente Ud. ha dicho que es indicativo; probablemente sería muy conveniente que todos asumiéramos el compromiso de elevarlo a rango normativo y así ya no sería indicativo, sería obligatorio que esas medidas también afectaran a los miembros de las Corporaciones. Yo creo que sería un buen momento para que planteáramos en un futuro Pleno, es decir, elevarlo a las Cortes Generales que lo plantearan como una regulación normativa y en consecuencia no estuviera sometido a los vaivenes de opiniones, si a unos acepta y a otros no acepta.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “El Sr. Moreno Brenes vuelve al tema anterior y no se ha enterado ni de lo anterior ni de lo de ahora. Lo que he dicho es..., sí, porque me parece que Ud. lo está tratando de extender a otro ámbito fuera del ámbito del Pleno de la Corporación. Lo que he dicho indicativo, quizás esté mal, es una recomendación de la FAMP y en esos términos lo hacía, es una recomendación, la FAMP no tiene capacidad impositiva en los Plenos, los ayuntamientos son autónomos en esa materia y la FAMP respeta esa autonomía, pero hizo una reflexión y marcó unas pautas. Entonces es lo que he dicho. Supongo que muchos ayuntamientos estarán haciendo caso, supongo que será así, otros a lo mejor no lo hacen, nosotros estamos haciéndolo y lo que he dicho es que aunque no hubiera esa recomendación hubiéramos hecho, si no exactamente esto, algo muy parecido.”

**Sr. Moreno Brenes:** “Verá Ud., Sr. Presidente. Yo puedo estar de acuerdo o no, pero me suelo enterar de las cosas, sea Ud. más prudente en sus afirmaciones. Lo que le estoy diciendo es que lo que efectivamente está en el ámbito de la recomendación, dirección, orientación o cualquier otro término, desde Izquierda Unida entendemos que será más conveniente trasladarlo al ámbito de la regulación; eso es lo que le dicho, y que planteo en este Pleno para futuros Plenos que nos planteemos la posibilidad de elevar una reflexión general a las Cortes Generales para que lo regule por Ley. Eso es lo que he dicho, me he enterado perfectamente lo que estamos viendo ahora y lo que estoy planteando.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Es incompatible, yo creo que la autonomía de los Ayuntamientos está ahí, es clave, es fundamental y la responsabilidad de cada uno. Este Ayuntamiento tenía una norma de hace años, de antes del 95 que hemos mantenido, hemos respetado sobre la base de que los datos que nos dieron la Junta de Andalucía son correctos, es una equivalencia entre sueldos del personal del Pleno, Equipo de Gobiernos y grupos de la oposición, en relación a puestos directivos de la Junta de Andalucía. Previamente lo de la FAMP era porque la interpretación que había hecho la Junta en la aplicación del Decreto Ley del



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gobierno de mayo de 2010 fue más allá del propio Decreto, no sé si lo recuerdan. Entonces la FAMP hizo más o menos bueno lo que nosotros estamos haciendo de siempre, que habíamos mantenido y respetado. Habíamos hecho una mejora en el caso del grupo de la oposición que Uds. pueden apreciar en cuanto a los porcentajes que suponen, etc. pero yo entiendo que siempre es la autonomía del ayuntamiento, la responsabilidad de cada uno. Yo ahí discrepo de Ud., no debe de haber una norma nacional porque la casuística es muy distinta y cada ayuntamiento tiene sus temas, su situación y su grado de responsabilidad respecto a los ciudadanos. Nosotros lo estamos creyendo que haciendo adecuadamente y me alegra que Uds. así lo vean y entiendan que es positivo lo que se ha hecho, los términos que se han hecho. Muy bien, entiendo que debe ser votada esta propuesta, comienza la votación.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 27 de junio de 2011, de determinación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal:

### “DECRETO

*I.- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.*

*Asimismo los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.*

*Por último el apartado 3 del referido precepto normativo determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*II.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.*

*III- Por otra parte el punto 2 del artículo 126 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, determina que el Alcalde podrá nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a personas que no ostenten la condición de concejales, siempre que su número no supere un tercio de su miembros, excluido el Alcalde. Sus derechos económicos y prestaciones sociales serán los de los miembros electivos.*

*IV.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 26, del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

*Igualmente el apartado 2º del referido precepto normativo determina que los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.*

*Asimismo, el artículo 27 del referido Reglamento determina que el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.*

*V.- Por otra parte, el artículo 29 del Reglamento orgánico del Pleno determina que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, podrán percibir las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.*

*VI. – Igualmente, en el artículo 30 del Reglamento orgánico del Pleno, se establece que por el Presidente de la Corporación se adoptaran las Resoluciones*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*pertinentes determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

**VII.-** *Sobre esta base, mediante Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 2011 se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se procede a designar tanto los miembros electos como no electos y determinándose, igualmente, los Sres. Tenientes de Alcalde.*

**VIII.** *Igualmente se ha de tener en cuenta la Resolución de Alcaldía- Presidencia de estructura municipal y contenido de las áreas municipales de gobierno, de fecha 13 de junio de 2011, y de la cual se dio cuenta a la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el mismo día, en la que se determinan las delegaciones de Áreas de Gobierno, Áreas Específicas y Presidencias de los Distritos.*

**IX.-** *Por otra parte se ha de considerar la Propuesta de la Alcaldía- Presidencia ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno relativa a constitución de los grupos políticos municipales y nombramiento de portavoces, portavoces adjuntos y secretarios.*

**X.-** *Igualmente se ha de tener en cuenta la Propuesta de la Alcaldía- Presidencia sobre el Régimen de dedicación y percepción de retribuciones de los miembros de la Corporación, que establece en su apartado primero, los siguientes niveles:*

**I) Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva:**

**Nivel A:** *Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva. Nivel I-A*

**Nivel B:** *Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales, y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición. Nivel I-B*

**Nivel C:** *Sres. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno y Sres. Portavoces de los grupos de oposición y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local. Nivel I-C*

**Nivel D:** *Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno. Nivel I-D*

**Nivel E:** *Alcalde-Presidente. Nivel I-E*

**II) Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:**

**Nivel A:** *Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones con dedicación parcial. Nivel II-A*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Nivel B:** Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. Nivel II-B

**III)** Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales.

**Nivel A:** Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno. Nivel III-A

**Nivel B:** Secretarios de los Grupos Municipales. Nivel III-B

XI.- Asimismo en el apartado primero de la Propuesta de Alcaldía detallada en el apartado anterior, se faculta a los grupos políticos municipales para efectuar la propuesta de determinación del régimen aplicable a cada uno de sus miembros. Sobre esta base se han realizado, en las fechas que se indican, las propuestas de los diferentes grupos políticos municipales, conteniendo la relación que se detalla literalmente a continuación:

A) Propuesta de 22 de junio de 2011 de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular detallando los miembros de la Junta de Gobierno Local, Delegados de Áreas, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular con Dedicación Exclusiva :

#### **CONCEJALES**

Francisco de la Torre Prados  
Elías Bendodo Benasayag  
Carolina España Reina  
Ana Navarro Luna  
Damián Caneda Morales  
M<sup>a</sup> del Mar Martín Rojo  
Julio Andrade Ruiz  
Teresa Porras Teruel  
M<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez  
Raúl López Maldonado  
Francisco Javier Pomares Fuertes  
M<sup>a</sup> del Mar Torres Casado de Amezúa  
Mario Cortés Carballo  
Elisa Pérez de Siles Calvo  
Carlos Conde O'Donnell  
Víctor Manuel González García  
Luis Verde Godoy  
Carmen Casero Navarro  
Gemma del Corral Parra

#### **DEDICACIÓN**

Exclusiva  
Asistencia a Plenos  
Exclusiva  
Asistencia a Plenos  
Exclusiva  
Exclusiva  
Exclusiva  
Exclusiva

#### **DELEGADOS**

#### **DEDICACIÓN**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Diego Maldonado Carrillo* *Exclusiva*  
*Miguel Briones Artacho* *Exclusiva*

*B) Propuesta de 17 de junio de 2011 de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista haciendo constar el régimen de dedicación de los Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista:*

<b>CONCEJALES</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
<i>María Gámez Gámez</i>	<i>Exclusiva</i>
<i>Carlos Hernández Pezzi</i>	<i>Exclusiva</i>
<i>Ana Isabel Cerezo Domínguez</i>	<i>Asistencia a Plenos</i>
<i>José Sánchez Maldonado</i>	<i>Asistencia a Plenos</i>
<i>M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres</i>	<i>Exclusiva</i>
<i>Francisco Javier Conejo Rueda</i>	<i>Asistencia a Plenos</i>
<i>Cristina Guerrero Moreno</i>	<i>Asistencia a Plenos</i>
<i>Manuel Hurtado Quero</i>	<i>Asistencia a Plenos. A partir del 1 de julio Exclusiva</i>
<i>Begoña Medina Sánchez</i>	<i>Exclusiva</i>

*C) Propuesta de 24 de junio de 2011 del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, sobre el régimen de dedicación de sus miembros:*

<b>CONCEJALES</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
<i>Pedro Moreno Brenes (Portavoz)</i>	<i>NIVEL B de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva. Concejales/as que desempeñan sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. Nivel II-B.</i>
<i>Antonia Morillas González</i>	<i>NIVEL B de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva. Concejales/as que desempeñan sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. Nivel II-B</i>
<i>Eduardo Esteban Zorrilla Díaz</i>	<i>NIVEL B 1 de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva. Sres. Portavoces Suplentes de los Grupos Políticos de la Oposición. A partir del próximo día 01.07.11 (inclusive).</i>

*XI.- Por último, en virtud de cuanto antecede y una vez que han sido aprobadas las Propuestas de Alcaldía-Presidencia relativas a constitución de los grupos políticos municipales y nombramiento de portavoces, portavoces adjuntos y secretarios y sobre el Régimen de dedicación y percepción de retribuciones de los miembros de la Corporación, se ha disponer la adscripción de cada uno de los Sres. Miembros de la actual Corporación a cada uno de los regímenes de dedicación propuestos por los distintos Grupos Políticos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En uso de las atribuciones legales que tengo conferidas*

### **DISPONGO:**

**Primero .-** De conformidad con los niveles de dedicación establecidos sobre Régimen de dedicación y percepción de retribuciones de los miembros de la Corporación y con las propuestas de los Portavoces de los Grupos Políticos, que han quedado expuestos, la adscripción de los Sres. Miembros de la actual Corporación a cada uno de los regímenes de dedicación establecidos debe ser la que se detalla a continuación:

#### **1.- Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva.**

Nivel "A" :Sres/as Concejales/as sin responsabilidad de gobierno:

- D. Manuel Hurtado Quero.
- D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez.
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

Nivel "B": Sres/as. Concejales/as Delegados de Distrito o de Área, Delegados no electos de Área/Distrito con específicas competencias sectoriales o territoriales, Sres. Portavoces Suplentes de los grupos de oposición:

#### **Concejales/as Delegados de Distrito o de Área:**

- D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro.
- D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra.
- D. Mario Cortés Carballo.
- D<sup>a</sup> Victor Manuel González García.
- D. Elisa Pérez de Siles Calvo.
- D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel.
- D. M<sup>a</sup> Victoria Romero Pérez.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Torres Casado de Amezua
- D. Luis Verde Godoy.

#### **Portavoces Suplentes de los grupos de la oposición:**

- D. Carlos Hernández Pezzi.
- Eduardo E. Zorrilla Díaz.

Nivel "C": Sres/as. Tenientes de Alcalde, con específicas competencias sectoriales de gobierno, y Sres. Portavoces de los grupos de oposición:

- D. Julio Andrade Ruiz.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- D. Damián Caneda Morales.
- D. Raúl López Maldonado.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martín Rojo.
- D<sup>a</sup> Ana Navarro Luna.
- D. Francisco Pomares Fuertes.

### **Delegados no electos:**

- D. Miguel Briones Artacho.
- D. Diego Maldonado Carrillo.

### **Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de la oposición:**

- D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez.

***Nivel “D”: Teniente de Alcalde, Portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno.***

- D<sup>a</sup> Carolina España Reina.

### ***Nivel “E”: Alcalde-Presidente:***

- D. Francisco de la Torre Prados.

### **2.- Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:**

***Nivel A. II: Sres/as. Concejales/as que desempeñan sus funciones con dedicación parcial:***

*No se adscribe ningún concejal a este régimen de dedicación.*

***Nivel B. II: Sres./as Concejales/as que desempeñan sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados:***

- D. Elías Bendodo Benasayag.
- D. Ana Isabel Cerezo Domínguez.
- D. Carlos M<sup>a</sup> Conde O'Donnell.
- D. Francisco J. Conejo Rueda.
- D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno.
- D. Pedro J. Moreno Brenes.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Morillas González.
- D. José Sánchez Maldonado.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**3.- Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales:**

***Nivel A: Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno. Nivel III-A***

- D. Damián Caneda Morales.

***Nivel B: Secretarios de los Grupos Municipales. Nivel III-B***

- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez.
- D. Mario Cortés Carballo.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Morillas González.

**Segundo.-** El presente nivel retributivo surtirá sus efectos desde el día 11 de junio de 2011 excepto en los casos del Sr. D. Manuel Hurtado Quero y del Sr. D. Eduardo E. Zorrilla Díaz, en los que los efectos serán, en ambos casos, desde el día 1 de julio de 2011, debiendo percibir desde el 11 al 30 de junio las retribuciones correspondientes al nivel II-B.”

**PUNTO N° 11.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DIVISIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL EN DISTRITOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La regulación de los Distritos en los municipios de gran población se contempla en lo previsto en los artículos 123.1,c) y 128 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por Ley 57/2003. En desarrollo de dicha regulación, nuestro vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en su artículo 93, establece que “corresponde al Pleno de la Corporación la división del término municipal en Distritos, atendiendo a la realidad sociológica y demográfica y a las peculiaridades de los asentamientos de población”, así como, el establecimiento del “porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberán de invertirse en los Distritos en su conjunto”, que “no deberá ser inferior al 10% de los recursos consignados en el Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio”.

La evolución demográfica y urbanística de la ciudad en los últimos años exige una modificación de la actual división territorial del municipio para adaptarse a las necesidades reales y que permita seguir avanzando en el proceso de desconcentración y participación ciudadana, de manera que se facilite un mayor acercamiento del gobierno municipal a la ciudadanía, un aumento cualitativo y cuantitativo de los



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*servicios municipales, la reducción de las desigualdades y desequilibrios entre las distintas zonas del territorio, una mayor presencia de las mismas en el proceso de toma de decisiones y un aumento en la eficacia y eficiencia de los procedimientos administrativos.*

*En virtud de lo anterior, y con motivo del inicio del nuevo mandato corporativo, se hace aconsejable la modificación de la división en distritos del municipio, en lo relativo a su delimitación geográfica, estableciendo la pertinente regulación sobre el ejercicio de las funciones desconcentradas, en el marco organizativo y de funcionamiento previsto en el vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, así como sobre los recursos presupuestarios.*

*Por ello, propongo a este Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte, con el carácter de orgánico, los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- A efectos de desconcentración territorial, el término municipal de Málaga se divide en los once Distritos que se enuncian a continuación:*

- *Distrito nº 1: Málaga - Centro*
- *Distrito nº 2: Este*
- *Distrito nº 3: Ciudad Jardín*
- *Distrito nº 4: Bailén-Miraflores*
- *Distrito nº 5: Palma-Palmilla*
- *Distrito nº 6: Cruz Humilladero*
- *Distrito nº 7: Carretera de Cádiz*
- *Distrito nº 8: Churriana*
- *Distrito nº 9: Campanillas*
- *Distrito nº 10: Puerto de la Torre*
- *Distrito nº 11: Teatinos - Universidad*

*SEGUNDO.- La delimitación geográfica de cada Distrito es la que se determina en el plano que se adjunta a la presente como Anexo I, cuya descripción y relación de barrios que cada uno comprende se incorporan como Anexo II.*

*TERCERO.- Las funciones atribuidas a los órganos de los distritos se ejercerán en el ámbito territorial de cada uno de ellos y con relación a hechos, actividades o circunstancias que se produzcan estrictamente en ese ámbito, debiendo ajustarse en su ejercicio a los principios de unidad de gobierno y gestión municipal, eficacia y coordinación con los órganos centrales del Ayuntamiento.*

*CUARTO.- La actividad de los Distritos estará dirigida a la consecución de los siguientes fines y objetivos fundamentales, que se aplicarán como principios reguladores:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Lograr la eficacia en la prestación de servicios, la desconcentración municipal y la proximidad de la gestión municipal a los vecinos.*
- b) *Lograr la coordinación y coherencia con los órganos centrales del Ayuntamiento.*
- c) *Permitir la máxima participación de los vecinos, colectivos y entidades en la actividad del Ayuntamiento, y, en especial, en la de las Juntas Municipales.*
- d) *Facilitar la más amplia información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales.*
- e) *Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los diversos Distritos y entre los barrios que integran su ámbito territorial de actuación.*
- f) *Atender y gestionar las peticiones de los vecinos y, en su caso, servir de cauce para la resolución de las mismas.*
- g) *Garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los vecinos reconocidos en la vigente legislación local.*
- h) *Fomentar el asociacionismo.*

*QUINTO.- Además de las funciones que le sean asignadas expresamente por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, en los términos previstos por la legislación vigente, los Distritos ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva:*

- a) *Conocer, controlar y efectuar el seguimiento de las actuaciones municipales en el distrito.*
- b) *Conocer, gestionar y evaluar las propuestas de los ciudadanos en materias de interés del distrito y, en su caso, elevar la correspondiente propuesta a los órganos municipales competentes.*
- c) *Conocer el proyecto anual de los Presupuestos Municipales, y especialmente de los proyectos de gastos que se gestionen directamente desde el distrito.*
- d) *Elaborar la programación de las actividades a realizar en el distrito con cargo a su presupuesto y efectuar un seguimiento de las mismas.*
- e) *Dictaminar las subvenciones económicas a colectivos y entidades para actividades a realizar en el distrito, y que figuren en el presupuesto anual asignado al mismo.*
- f) *Trasladar a los órganos y áreas de gobierno municipales competentes por razón de la materia de que se trate, las propuestas de mejoras en los centros y equipamientos del Distrito.*
- g) *Elaborar la memoria anual de las actividades desarrolladas en el distrito y de las necesidades de los servicios.*

*SEXTO.- El porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios que deberán gestionarse por los Distritos en su conjunto se establece en el 4%, sin perjuicio del porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deben de invertirse en los Distritos en su conjunto y que, a partir del ejercicio de 2012, no será inferior al 20% de los recursos consignados en el Capítulo 6 del estado de gastos del*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Presupuesto de la Corporación para cada ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.”*

### ANEXO I

*PLANO (Consta en el Expediente)*

### ANEXO II

#### *DELIMITACIÓN DISTRITOS MUNICIPALES*

##### *DISTRITO-1, MÁLAGA-CENTRO*

*Norte: Parte del cauce del Río Guadalmedina en dirección Este-Oeste a la altura de la calle Martínez Barrionuevo, hasta llegar a la calle Actriz Rosario Pino, donde toma dirección Norte hasta el final de dicha calle. Continúa en el mismo sentido por Calle Emilio Díaz hasta el nº 34, aquí coge rumbo Este por Calle San Ciriaco, hasta la intersección con la Calle San Juan Bosco, a la altura de su nº 75, toma dirección Sur hasta su nº 61. Prosigue en sentido Este por calle Albéniz hasta la confluencia con la calle Obispo Salvador de los Reyes, por la que discurre en dirección Noreste, prosigue por un tramo del Canal de San Telmo hasta encontrarse con la Avenida Guerrero Strachan por la que sigue hasta la intersección con la avenida de los Pascueros. En este punto coge la divisoria de los barrios Santa Amalia y Monte Dorado que prolonga hasta llegar al camino de Colmenar.*

*Este: Desde el Camino de Colmenar desciende en dirección Sur hasta la confluencia con Calle Lirios, donde toma dirección Este hasta la Calle Decano Oliver y García. Continúa por el límite de los barrios Camino del Colmenar y Los Antonios para encontrarse con el barrio Sierra Blanquilla, que contornea por su límite Norte hasta llegar al Camino de los Almendrales por el que discurre hasta encontrarse con Calle de la Era. Aquí coge el límite de los barrios Seminario y Pinos del Limonar, luego entre los barrios La Manía y Pinos del Limonar, cruza las calles Pintor Francisco Aguilar y Félix Revello de Toro, hasta el encuentro con el límite de los barrios La Manía y La Vaguada, llega a la Calle Ferrándiz, donde sigue en dirección Este por el Paseo Salvador Rueda, cruza el Paseo de Sancha, sigue la Calle Rafael Pérez Estrada y cruza el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso hasta llegar a la orilla del Mar Mediterráneo.*

*Sur: Hacia el Oeste por la orilla del Mar Mediterráneo hasta el recinto portuario siguiendo su contorno hasta la desembocadura del Río Guadalmedina*

*Oeste: Toma dirección Norte por el cauce del río hasta el Puente Antonio Machado, sigue dirección Sur-Suroeste por el Paseo Antonio Machado hasta la avenida Ingeniero José María Garnica, por donde permanece hasta la explanada de la Estación, gira hacia Calle Cuarteles, toma Calle Eslava, coge los Callejones del*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Perchel en dirección a la Glorieta de Albert Camus, cruza la Avenida de Andalucía hacia la Calle Armengual de la Mota hasta el cruce con la Calle Hilera, por donde continua hasta Calle Alonso de Palencia siguiendo en dirección Norte, hasta cruzar la Calle Martínez Maldonado. Discurre por Calle Pelayo, Plaza de Bailen, Avenida de Barcelona, Plaza Hospital Civil y Calle Doctor Fleming hasta encontrarse con la Avenida de Arroyo de los Ángeles, por la que sigue en dirección Este hacia el Puente de Armiñan, aquí cambia a rumbo Norte por el cauce del Río Guadalmedina hasta el punto de partida a la altura de la Calle Martínez Barrionuevo.*

#### *DISTRITO-2, MÁLAGA-ESTE*

*Oeste: Se inicia el Distrito en la orilla del Mar Mediterráneo en dirección Norte hacia calle Rafael Pérez Estrada, cruza el Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso y el Paseo de Sancha, sigue por el Paseo Salvador Rueda y Calle Ferrándiz hasta encontrarse con la calle Felix Revello de Toro por la que discurre en un pequeño tramo, hasta la divisoria de los barrios La Vaguada y La Manía, prosigue hasta el límite de Pinos del Limonar y La Manía, por donde permanece hacia el Norte, hasta encontrarse con los barrios Seminario y Pinos del Limonar. Continua entre ambos hasta que llega al Camino de Los Almendrales por donde permanece hasta encontrarse con el limite norte del barrio Sierra Blanquilla, aquí gira 90° dirección Oeste para coger los límites de este barrio y el de Los Antonios y Tasara y llegar al Camino del Colmenar a la altura de su nº 120, aquí vira dirección Norte, por donde sigue hasta el límite del municipio con el término de Colmenar, a la altura de la Venta Del Conde.*

*Norte: Desde la Carretera de Colmenar (A-7000) a la altura de la Venta El Conde en dirección Oeste-Este, por el limite del término municipal Málaga con el de Colmenar y que a su vez, coincide con el Camino del Pleito y el Arroyo Sucre hasta llegar al límite con el término municipal de Comares.*

*Este: Parte del punto de encuentro entre los límites de los municipios de Comares, Colmenar y Málaga en dirección Sur, prosigue por el límite del término en su linde con los municipios de El Borge y Totalán, hasta que llega al límite con el municipio del Rincón de la Victoria por donde sigue en dirección Sur por el cauce del Río Totalán hasta su desembocadura en el Mar Mediterráneo.*

*Sur: Discurre por la orilla del Mar Mediterráneo en dirección Este-Oeste desde la desembocadura del Río Totalán, hasta llegar a la playa de la Caleta a la altura de la Calle Rafael Pérez Estrada.*

#### *DISTRITO-3, CIUDAD JARDÍN*

*OESTE. Se inicia el límite del distrito en el cauce del río Guadalmedina a la altura de la Calle Martínez Barrionuevo. Sigue en dirección Norte por el mismo cauce del río hasta llegar al límite con el municipio de Casabermeja.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*NORTE: Desde el cauce del Río Guadalmedina, sigue por el límite de los términos municipales Málaga con Casabermeja y Colmenar en dirección Este y Noreste, hasta encontrarse con la Carretera de Colmenar (A-7000) a la altura de la Venta del Conde.*

*SUR-ESTE: Parte del cauce del Río Guadalmedina en dirección Este-Oeste a la altura de la calle Martínez Barrionuevo, hasta llegar a la calle Actriz Rosario Pino, donde toma dirección Norte hasta el final de dicha calle. Continúa en el mismo sentido por Calle Emilio Díaz hasta el nº 34, aquí coge rumbo Este por Calle San Ciriaco, hasta la intersección con la Calle San Juan Bosco a la altura de su nº 75, toma dirección Sur hasta su nº 61. Prosigue en sentido Este por calle Albéniz hasta la confluencia con la calle Obispo Salvador de los Reyes, por la que discurre en dirección Noreste, prosigue por un tramo del Canal de San Telmo hasta encontrarse con la Avenida Guerrero Strachan por la que sigue hasta la intersección con la avenida de los Pascueros. En este punto coge la divisoria de los barrios Santa Amalia y Monte Dorado que prolonga hasta llegar al camino del Colmenar (Carretera A-7000), toma dirección Norte por esta carretera hasta llegar al límite del municipio a la altura de la Venta del Conde.*

### **DISTRITO-4, BAILEN-MIRAFLORES**

*Sur: Se inicia el límite en Calle Martínez Maldonado en su confluencia con las Calles Pelayo y Alonso de Palencia en dirección oeste, siguiendo por la Avenida Carlos de Haya hasta el Nº 204 de dicha vía, donde toma dirección Este siguiendo el límite del suelo urbano por la cara norte del conjunto Residencial Los Almendros hasta llegar a la Ronda Oeste.*

*Oeste: Sigue por la Ronda Oeste en sentido Norte, hasta que se cruza con el Arroyo de los Ángeles.*

*Norte: Desde el punto de encuentro de la Ronda Oeste con el Arroyo de los Ángeles, sigue el cauce de éste, hasta la barriada de la Corta donde toma dirección Este en línea recta hasta Calle Turut habiendo cruzado la Avenida de Valle Inclán. Desde Calle Turut sigue por la Avenida Arroyo De Los Ángeles hasta la Calle Doctor Fleming donde toma dirección Sur.*

*Este: Parte de la Calle Doctor Fleming en su confluencia con la Avenida Arroyo de los Ángeles, sigue en dirección Sur por Avenida de Barcelona, Plaza Bailen, Calle Pelayo hasta su cruce con Calle Martínez Maldonado.*

### **DISTRITO-5, PALMA-PALMILLA**

*Sur: Se inicia el límite del distrito en el centro del Puente de Armiñan, siguiendo en dirección oeste por la Avenida del Arroyo De Los Ángeles para seguir en dirección*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Norte por Calle Turut. Cruza la Avenida de Valle Inclán, en este punto gira en línea recta en dirección Oeste hasta la Barriada de la Corta.*

*Oeste: Desde la Barriada de la Corta, parte en dirección Norte por el cauce del arroyo Los Ángeles, cruza la Hiper Ronda, permanece por el cauce del mismo arroyo, hasta su nacimiento. Prosigue en el mismo sentido Norte, en línea recta hasta encontrarse con el Carril Lo Millán por el que transcurre hasta que llega a la bifurcación con el Camino Vecinal de Casabermeja por el que sigue hasta su encuentro con la carretera de Málaga a Casabermeja. Prosigue por el trazado de ésta vía, hasta encontrarse con el límite del término municipal de Almogía y más adelante con el límite del término de Casabermeja.*

*Norte: Sigue en dirección Este por el límite del municipio de Málaga con el municipio de Casabermeja, cruzando la carretera nacional 321 “Las Pedrizas” hasta llegar al cauce del Río Guadalmedina.*

*Este: Desde el Cauce del Río Guadalmedina toma dirección Sur siguiendo el mismo cauce hasta llegar al Puente de Armiñan donde se inició el límite.*

#### **DISTRITO-6, CRUZ DE HUMILLADERO**

*Este: Se inicia el límite del Distrito en el cruce entre las calles Martínez Maldonado y Alonso de Palencia, sigue por ésta en dirección Sur hasta Calle Hilera donde toma dirección Este, hasta Calle Armengual de la Mota donde se dirige en dirección Sur a la Plaza del Poeta Manuel Alcántara y la Glorieta de Albert Camus. Prosigue por los Callejones del Perchel hasta Calle Eslava, siguiendo por ésta hasta Calle Cuarteles.*

*Sur: Sigue por Calle Cuarteles en dirección Suroeste, cruza la Explanada de la Estación, se prolonga por Calle Héroe de Sostoa hasta la plaza del Hotel Barceló, aquí gira 90° sentido Noroeste y se adentra hasta encontrarse con las vías del ferrocarril de la Estación María Zambrano donde vuelve a girar 90° dirección Suroeste, continúa por ellas hasta llegar al Arroyo de las Cañas, en este punto hace un pequeño quiebro para adaptarse al límite de los barrios Estación de los Prados y Polígono Industrial Guadalhorce, transita entre ambos hasta encontrarse con la Carretera Azucarera-Intelhorce.*

*Oeste: Parte en dirección Norte desde la Carretera Azucarera-Intelhorce a la altura del límite de las instalaciones ferroviarias con el Polígono Industrial Guadalhorce, sigue por la mencionada Carretera Azucarera-Intelhorce, hasta encontrarse con la Avenida José Ortega y Gasset, cambia rumbo Norte para seguir por ésta hasta su número 398, punto en el que cambia de trayectoria para coger el límite del barrio San José del Viso y terminar en la Avenida Duque de Ahumada (A-357)*

*Norte: Coge la Avenida Duque de Ahumada en dirección Este a la altura del Barrio San José del Viso y continúa por la Avenida Andrés Llorden, hasta la Avenida Maria*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Zambrano, aquí cambia a orientación Sur por el trazado de la mencionada avenida hasta el cruce con la Avenida José Ortega y Gasset, prosigue su curso en sentido Este y cuando se encuentra con la Ronda Oeste, sigue por ella rumbo Norte hasta el límite del barrio Camino de Antequera por el que discurre hasta encontrarse con la Avenida Carlos De Haya por la que sigue dirección Este, continúa por Calle Martínez Maldonado hasta el cruce con Calle Alonso de Palencia donde se inició el Límite.*

#### **DISTRITO-7, CARRETERA DE CÁDIZ**

*Este: Se inicia el límite del distrito en el Puente de Antonio Machado y sigue en dirección Sur por el cauce del Río Guadalmedina hasta llegar al Mar Mediterráneo por donde sigue por la orilla hasta la desembocadura del Río Guadalhorce (canal margen izquierda).*

*Sur: Desde el ramal de la margen del Río Guadalhorce sigue su cauce hasta el límite de la Estación Depuradora del Guadalhorce.*

*Oeste: Parte del curso del Río Guadalhorce hacia la depuradora del Guadalhorce, cruza la Carretera Azucarera-Intelhorce, hace un quiebro a la derecha para incorporarse al cauce del Arroyo de Las Cañas, que discurre paralelo a la calle Herman Hesse hasta cruzarse con las vías del ferrocarril.*

*Norte: Sigue por las vías del ferrocarril hasta la Ronda Oeste, punto en el que se incorpora al trazado de la futura avenida, ubicada sobre terrenos del soterramiento de las vías del ferrocarril, hasta llegar a la Estación María Zambrano, donde da un giro de 90° a la derecha, pasa por la plaza del Hotel Barceló hasta la Calle Héroe de Sostoa, continúa por esta, hasta la Explanada de la Estación donde dobla dirección Sureste para continuar por la Avenida Ingeniero José María Garnica, llega al Paseo Antonio Machado en el que vira 90° en sentido Nordeste y termina en el Puente Antonio Machado.*

#### **DISTRITO-8, CHURRIANA.**

*Este: Se inicia el Distrito en la desembocadura del canal izquierdo del Río Guadalhorce, en su encuentro con el Mar Mediterráneo donde sigue por la orilla en dirección Sur, hasta el límite del término municipal de Torremolinos.*

*Sur: Desde la orilla del Mar Mediterráneo en el límite con el término municipal de Torremolinos sigue la línea divisoria entre ambos municipios hasta encontrarse con el límite del municipio de Alhaurín de la Torre.*

*Oeste: Sigue el límite del municipio de Alhaurín en dirección norte hasta llegar al cauce del río Guadalhorce y seguir su curso hasta su encuentro con el puente sobre el mismo río que da acceso al barrio Los Chopos y el Polígono Industrial el Tarajal, y continua hasta alcanzar la vía férrea donde toma dirección Este.*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

#### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Norte: Desde el eje de la vía férrea a la altura de la Calle Fedra, en el Polígono Industrial La Huertecilla sigue en dirección Este, hasta encontrarse con la Carretera Azucarera-Intelhorce. Aquí toma la divisoria entre los barrios Polígono Industrial Guadalhorce y Estación de Los Prados, hasta que llega al Arroyo de las Cañas donde toma dirección Sur siguiendo su cauce hasta confluir en el río Guadalhorce a la altura de la Depuradora del Guadalhorce, sigue por el curso del río para después continuar por su ramal izquierdo hasta la orilla del Mar mediterráneo.*

#### *DISTRITO-9, CAMPANILLAS*

*Sur: Se inicia el límite en el cauce del río Guadalhorce a la altura de la barriada Los Chopos y sigue en dirección Oeste por el límite con el término municipal de Alhaurín de la Torre hasta encontrarse con el municipio de Cártama donde toma rumbo Norte.*

*Oeste: Empieza en el límite del término municipal de Málaga con el municipio de Cártama, en sentido Norte, sigue por el límite con el municipio de Cártama hasta llegar al límite con el término municipal de Almogía, donde toma rumbo Este.*

*Norte: Desde el límite del término municipal de Málaga con el municipio de Almogía, en sentido Este, sigue por el límite con el municipio de Almogía hasta llegar al río campanillas donde toma dirección Sur.*

*Este: Sigue en dirección Sur por el cauce del río Campanillas hasta llegar a la confluencia con el Arroyo de la Piedra Horadada, aquí coge la Carretera de la Fresneda hasta el cruce con el Camino Arroyo Piedra Horadada, gira en sentido Sureste y toma el Carril de la Dehesa, por donde sigue hacia el núcleo rural Cerro Lanza, donde coincide con su límite Oeste hasta la intersección con el Camino de Cupiana, discurre por este durante 250 metros, vuelve a girar en dirección Sur para incorporarse al Carril del Cortijo Jimena, desde aquí continúa hasta llegar a la linde del Centro Medioambiental Los Ruices, que prolonga por su lindero Este para encontrarse con el Camino Medio Ambiental, sigue por este hasta la Autovía A7, también conocida por Hiper Ronda, sigue su trazado hasta su intersección con el cauce del río Guadalhorce.*

#### *DISTRITO-10, PUERTO DE LA TORRE.*

*Sur: Se inicia el límite del Distrito al final de la Avenida Carlos de Haya a la altura del su nº 165 en dirección Oeste, siguiendo por la Avenida Lope de Vega hasta la intersección con Calle Juan Francés Bosca, dirección Avenida Editor Ángel Caffarena y Avenida María Victoria Atencia que prolonga hasta la intersección con el Arroyo De Las Cañas por donde sigue su cauce hasta encontrarse con la Calle Navarro Ledesma, por la que prosigue en dirección Oeste hasta la confluencia con la autovía A7 o Hiper Ronda, donde toma dirección Norte.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Oeste: Desde el Camino Medio Ambiental a la altura de la Hiper Ronda sigue en dirección Norte hasta encontrarse con el lindero Este del Centro Medioambiental por el que sigue en sentido Norte hacia el Carril del Cortijo Jimena hasta llegar al Camino de Cupiana, donde discurre durante 250 metros, en sentido Oeste, coge el límite del Núcleo Rural Cerro Lanza rumbo Norte. Continúa por el Camino de la Dehesa hasta llegar al cruce del Camino Arroyo Piedra Horadada con la carretera de la Fresneda por la que sigue en sentido Nordeste y coge dicha carretera hasta cauce del río Campanillas, sigue su curso en dirección Norte hasta el límite municipal de Almogía.*

*Norte: Parte del cauce del Río Campanillas y sigue en dirección Este por el límite entre los términos municipales de Málaga y Almogía, hasta llegar a la carretera de Casabermeja, en el punto kilométrico 9.550, donde toma dirección Sur.*

*Este: Desde el punto kilométrico 9,550 de la Carretera de Casabermeja (A-7075), parte en dirección Sur por dicha carretera hasta el Camino vecinal de Casabermeja, por donde sigue hacia el Carril Lo Millán siempre dirección Sur, cruza la Hiper Ronda y sigue por la Ronda Este hasta el Conjunto Residencial Los Almendros que contornea por su lindero Norte hasta la Avenida Carlos de Haya.*

### **DISTRITO-11, TEATINOS – UNIVERSIDAD.**

*Norte: Comienza en el Camino Santa Inés a la altura del límite de la Universidad para seguir dirección Este, hasta encontrarse con la Calle Navarro Ledesma por la que sigue hasta cruzarse con el Arroyo de las Cañas donde toma dirección Norte por el mismo cauce hasta la rotonda que conforman las avenidas Escritor Antonio Soler y María Victoria Atencia, donde se prolonga para llegar a la Avenida Editor Ángel Caffarena, Calle Juan Francés Bosca hasta la confluencia con la Avenida Lope de Vega, aquí cambia dirección Este para discurrir por la Avenida Carlos de Haya, hasta su nº 165, donde toma dirección Sur.*

*Este: Sigue desde la Avenida Carlos de Haya en dirección Sur por el límite de los barrios Teatinos y Camino de Antequera, cruza la Calle Juan de Robles, se incorpora a la Calle James Joyce sigue su trazado y cruza hacia la Ronda Este por la que se prolonga en dirección Sur, hasta que llega a la altura de la Avenida José Ortega y Gasset y cambia a rumbo Oeste.*

*Sur: Parte de la Avenida José Ortega y Gasset a la altura de la Ronda Oeste, en dirección Oeste hasta la confluencia con la Avenida María Zambrano, da un giro de 90° en sentido Norte para encontrarse con las Avenidas Andrés Llordén y Duque de Ahumada (Carretera A-357), hasta el límite de la Universidad.*

*Oeste: Desde la Avenida Duque de Ahumada (carretera A-357) parte en dirección Norte por el límite de la Universidad, hasta encontrarse con el Camino Santa Inés.”*

### **BARRIOS DISTRITO CENTRO**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

BARCENILLAS  
CAMPOS ELISEOS  
CAÑADA DE LOS INGLESES  
CAPUCHINOS  
CENTRO HISTORICO  
CONDE DE UREÑA  
CRISTO DE LA EPIDEMIA  
EL EJIDO  
EL MOLINILLO  
ENSANCHE CENTRO  
EXPLANADA DE LA ESTACIÓN (parte)  
LA CALETA  
LA GOLETA  
LA MALAGUETA  
LA MANIA  
LA MERCED  
LA TRINIDAD (parte)  
LA VICTORIA  
LAGUNILLAS  
LOS ANTONIOS  
MÁRMOLES (parte)  
MONTE DE GIBRALFARO  
MONTE SANCHA  
OLLETAS  
PERCHEL NORTE  
PERCHEL SUR  
PINARES DE OLLETAS  
PLAZA DE TOROS VIEJA  
POLÍGONO ALAMEDA (parte)  
PUERTO (parte)  
SAN FELIPE NERI  
SAN MIGUEL  
SANTA AMALIA  
SEGALERVA  
SEMINARIO  
SIERRA BLANQUILLA  
VENTAJA ALTA

### **BARRIOS DISTRITO ESTE**

BAÑOS DEL CARMEN  
BELLAVISTA  
CAMINO DE OLIAS  
CAMINO DEL COLMENAR



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CASTILLO SANTA CATALINA

CERRADO DE CALDERON

CLAVERO

COLINAS DEL LIMONAR

DSMO DM ESTE

ECHEVERRIA DEL PALO

EL CANDADO

EL CHANQUETE

EL DRAGO

EL LAGARILLO

EL LIMONAR

EL MAYORAZGO

EL MORLACO

EL PALO

EL POLVORIN

EL ROCIO

FABRICA CEMENTO

FINCA EL CANDADO

HACIENDA CLAVERO

HACIENDA MIRAMAR

HACIENDA PAREDES

JARAZMIN

LA ARAÑA

LA MOSCA

LA PELUSA

LA PELUSILLA

LA PLATERA

LA TORRECILLA

LA VAGUADA

LA VIÑA

LAS ACACIAS

LAS CUEVAS

LAS NIÑAS

LAS PALMERAS

LOMAS DE SAN ANTON

LOS PINOS

MIRAFLORES

MIRAFLORES ALTO

MIRAFLORES DEL PALO

MIRAMAR



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MIRAMAR DEL PALO  
OLIAS  
PARQUE CLAVERO  
PARQUE DEL MORLACO  
PEDREGALEJO  
PEDREGALEJO PLAYA  
PEINADO GRANDE  
PINARES DE SAN ANTON  
PLAYA VIRGINIA  
PLAYAS DEL PALO  
PODADERA  
SAN FRANCISCO  
SAN ISIDRO  
SANTA PAULA MIRAMAR  
TORRE DE SAN TELMO  
VALLE DE LOS GALANES  
VILLA CRISTINA  
VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS

### **BARRIOS DISTRITO CIUDAD JARDÍN**

ALEGRIA DE LA HUERTA  
CIUDAD JARDIN  
CORTIJO BAZAN  
DSMO DM CIUDAD JARDIN

FINCA LA CONCEPCION  
FINCA SAN JOSE  
HACIENDA LOS MONTES  
HAZA CARPINTERO  
HERRERA ORIA  
HUERTA NUEVA  
JARDIN DE MALAGA  
JARDIN VIRGINIA  
LAS FLORES  
LOS CASINIS  
LOS CIPRESES  
LOS NARANJOS  
LOS VIVEROS  
MANGAS VERDES  
MONTE DORADO  
PARQUE DEL SUR  
SAGRADA FAMILIA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SAN JOSE

**BARRIOS DISTRITO BAILÉN MIRAFLORES**

CAMINO DE SUAREZ  
CARLINDA  
CARLOS HAYA  
FLORISOL  
GAMARRA  
GRANJA SUAREZ  
HAZA DEL CAMPILLO  
IND SAN ALBERTO  
IND SAN ALBERTO II  
LA ALCUBILLA  
LA BRESCA  
LA CORTA  
LA ENCARNACION  
LA FLORIDA  
LA TRINIDAD (parte)  
LAS CHAPAS  
LOS CASTILLEJOS  
LOS MILLONES  
MIRAFLORES DE LOS ANGELES  
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA  
NUEVA MALAGA  
PARQUE ARROYO DEL CUARTO  
PARQUE VICTORIA EUGENIA  
PAVERO  
SAN ALBERTO  
SAN MARTIN  
SUAREZ  
TEJAR DE SALYT  
VICTORIA EUGENIA

**BARRIOS DISTRITO PALMA PALMILLA**

26 DE FEBRERO  
503 VIVIENDAS  
720 VIVIENDAS  
ARROYO DE LOS ANGELES

DSMO DM PALMA-PALMILLA  
LA PALMA



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LA PALMILLA  
LA ROCA  
LA ROSALEDA  
LAS ERIZAS  
LAS VIRREINAS  
MARTIRICOS  
PARQUE LAS VIRREINAS  
VIRREINA  
VIRREINA ALTA

### **BARRIOS DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO**

4 DE DICIEMBRE  
ARROYO DEL CUARTO  
CAMINO DE ANTEQUERA  
CARRANQUE  
CEMENTERIO SAN RAFAEL  
CORTIJO DE TORRES  
CRUZ DEL HUMILLADERO  
EL DUENDE  
ESTACION DE LOS PRADOS  
EXPLANADA DE LA ESTACION (parte)

HACIENDA SANCHEZ BLANCA  
HAZA CUEVAS  
HUERTA DEL CORREO  
IND ALCALDE DIAZ ZAFRA  
IND SIEMENS  
INTELHORCE  
LA ASUNCION  
LA AURORA  
LA BARRIGUILLA  
LA ESTACION  
LA UNION  
LOS PRADOS  
LOS TILOS  
MARMOLES (parte)  
NTRA SRA DEL CARMEN  
NUCLEO GRAL FRANCO  
POL ALAMEDA (parte)  
POL CTRA DE CARTAMA  
POL IND CTRA DE CARTAMA



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

POL IND EL VISO  
POL IND HUERTA DEL CORREO  
POL IND LA ESTRELLA  
POL IND PEREZ TEXEIRA  
POL IND RONDA EXTERIOR  
POL IND SAN LUIS  
PORTADA ALTA  
R.E.N.F.E.  
RECINTO FERIAL CORTIJO TORRES  
SAN JOSE DEL VISO  
SAN RAFAEL  
SANCHEZ BLANCA  
SANTA CRISTINA  
SANTA JULIA  
SANTA MARTA  
TIRO DE PICHON

### **BARRIOS DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ**

25 AÑOS DE PAZ  
ALASKA  
ALMUDENA  
ARDIRA  
AVE MARIA  
BARCELO  
BUTANO  
CORTIJO VALLEJO  
DEPURADORA GUADALHORCE  
DOS HERMANAS  
EL BULTO  
EL HIGUERAL  
EL TORCAL  
EXPLANADA DE LA ESTACIÓN (parte)  
FINCA EL PATO  
GIRON  
GUADALJAIRE  
HAZA DE LA PESEBRERA  
HAZA ONDA  
HUELIN  
IND LA PELUSA  
IND LA TERMICA  
IND NUEVO SAN ANDRES



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

JARDIN DE LA ABADIA  
LA AZUCARERA  
LA LUZ  
LA PAZ  
LA PRINCESA  
LAS DELICIAS  
LOS GIRASOLES  
LOS GUINDOS  
MAINAKE  
MALAGA 2000  
MINERVA  
NUEVO SAN ANDRES 1  
NUEVO SAN ANDRES 2  
PACIFICO  
PALACIO DEPORTES  
PARQUE AYALA  
PARQUE DEL GUADALHORCE (parte)  
PARQUE MEDITERRANEO  
POL COM GUADALHORCE  
POL COM PACIFICO  
POL COM VALDICIO  
POL IND CARRANZA  
POL IND GUADALJAIRE  
POL IND HAZA ANGOSTA  
POL IND HAZA DE LA CRUZ  
POL IND LOS GUINDOS  
POL IND ORDOÑEZ  
POL IND SANTA BARBARA  
PUERTA BLANCA  
PUERTO (parte)  
REGIO  
SACABA BEACH  
SAN ANDRES  
SAN CARLOS  
SAN CARLOS CONDOTE  
SANTA ISABEL  
SANTA PAULA  
SIXTO  
TABACALERA  
TORRE DEL RIO  
TORRES DE LA SERNA  
VIRGEN DE BELEN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VISTAFRANCA

### **BARRIOS DISTRITO CHURRIANA**

AEROPUERTO BASE AEREA

ARRAIJANAL

BUENAVISTA

CAMPAMENTO BENITEZ

CAMPO DE GOLF

CAÑADA DE CEUTA

CEMENTERIO CHURRIANA

CENTRO DE OCIO

CHURRIANA

COMERCIAL VILLAROSA

CORTIJO DE MAZA

CORTIJO SAN ISIDRO

CORTIJO SAN JULIAN

DSMO DM CHURRIANA

EL CORONEL

EL CUARTON

EL OLIVAR

EL RETIRO

FINCA LA HACIENDA

FINCA MONSALVEZ

GUADALMAR

HACIENDA PLATERO

HELIOMAR

LA CASITA DE MADERA

LA CIZAÑA

LA CONSULA

LA LOMA

LA NORIA

LA TOSCA

LAS ESPEÑUELAS

LAS PEDRIZAS

LOS CHOCHALES

LOS JAZMINES

LOS MANANTIALES

LOS PAREDONES

LOS PASEROS

LOS ROSALES

LOURDES



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MAKRO  
PARQUE DEL GUADALHORCE (parte)  
PIZARRILLO  
POL IND AEROPUERTO  
POL IND EL ALAMO  
POL IND EL TARAJAL (parte)  
POL IND GUADALHORCE  
POL IND KM.239 CTRA N-340  
POL IND MI MALAGA  
POL IND SANTA CRUZ  
POL IND SANTA TERESA  
POL IND VILLA ROSA  
ROJAS  
SAN FERNANDO  
SAN JERONIMO  
SAN JUAN-EL ALBARICOCAL  
SAN JULIAN  
SANTA TECLA  
VEGA DE ORO  
WITTEMBERG

### **BARRIOS DISTRITO CAMPANILLAS**

AMONIACO  
C.T.MERCANCIAS  
CAMPANILLAS  
CASTAÑETAS  
COLMENAREJO  
DSMO DM CAMPANILLAS  
EL BRILLANTE  
EL PRADO  
EL TARAJAL  
ESTACION DE CAMPANILLAS  
HUERTECILLAS MAÑAS  
IND INTELHORCE  
IND PILAR DEL PRADO  
LA FABRICA  
LOMA DEL CAMPO  
LOS ASPERONES 2  
LOS CHOPOS  
LOS MANCERAS  
MAQUEDA



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MERCAMALAGA  
MIRANDA  
OLIVEROS  
PARQUE CEMENTERIO  
PARQUE INDUSTRIAL TREVENEZ  
PARQUE TECNOLOGICO  
PILAR DEL PRADO  
POL IND EL TARAJAL (parte)  
POL IND LA HUERTECILLA  
ROQUERO  
SANTA AGUEDA  
SANTA ROSALIA  
SEGOVIA  
VALLEJO

### **BARRIOS DISTRITO PUERTO DE LA TORRE**

ARROYO ESPAÑA  
ATABAL ESTE  
CAÑAVERAL  
DSMO DM BAILEN-MIRAFLORES  
EL ATABAL  
EL CHAPARRAL  
EL CORTIJUELO JUNTA CAMINOS  
EL LIMONERO  
EL TOMILLAR  
FUENTE ALEGRE  
HACIENDA ALTAMIRA  
HACIENDA CABELLO  
HUERTA NUEVA-PTO TORRE  
LAS MORILLAS II  
LAS MORILLAS PTO TORRE  
LOS ALMENDROS  
LOS ASPERONES 1 Y 3  
LOS MOLINOS  
LOS MORALES  
LOS MORALES 1  
LOS MORALES 2  
LOS RAMOS  
LOS TOMILLARES  
OROZCO  
PERI-PT4 LOS ALMENDROS



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUERTOSOL  
SALINAS  
SANTA ISABEL PTO TORRE  
SOLIVA ESTE  
TORREMAR  
UNIVERSIDAD LABORAL  
VIRGEN DEL CARMEN

### **BARRIOS DISTRITO TEATINOS UNIVERSIDAD**

CAÑADA DE LOS CARDOS  
CIUDAD SANTA INES  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
COLONIA SANTA INES  
CORTIJO ALTO  
EL CONSUL  
EL CONSUL-II  
EL ROMERAL  
EL TEJAR  
FINCA LA PALMA  
HACIENDA BIZCOCHERO  
HACIENDA CAPITAN  
HACIENDA ROLDAN  
LAS MORILLAS  
QUINTA ALEGRE  
TEATINOS  
TORRE ATALAYA

A solicitud de la Presidencia, el Secretario General informó del carácter de reglamento orgánico de la Propuesta que en este punto se sometía a votación sobre la división del término municipal en Distritos, manifestando su conformidad con la misma a los efectos de lo previsto en los arts. 122.5, e) 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55.1,d).2º del Reglamento Orgánico del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, indicando, además, que debería continuarse con su tramitación normativa y, consecuentemente, someterse a la debida publicación.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Hay una petición de palabra. Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra.”

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, CA.: “Gracias, Sr. Presidente. Después de muchos años y una definición previa de los distritos en Málaga, el Equipo de Gobierno trae una



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuesta donde el elemento sustancial es la creación de un nuevo distrito, lo más relevante. Es verdad que existen ajustes en otros distritos para adecuarlo a una realidad, con lo cual se puede compartir o no pero que también ha sido objeto de debate en otros momentos, pero lo fundamental es la creación del Distrito de Teatinos. Nuestro planteamiento es que se debe, en definitiva, abordar esta cuestión de una manera integral. Carretera de Cádiz, Cruz de Humilladero son distritos de una envergadura social, de población, de extensión tan intensa, tan fuerte, que exigiría y entendemos que exige una propuesta de redistribución para permitir una mejor gestión de los servicios municipales. Pero si Uds. quieren que ponga un ejemplo, el que a mí se me ocurre más importante son los servicios sociales y los propios trabajadores sociales, los propios profesionales de los servicios sociales comunitarios nos trasladan las notables dificultades, por no decir en muchos momentos la imposibilidad material, de que en una estructura unitaria de un Distrito como Carretera de Cádiz, pero también puede pasar con Cruz de Humilladero, sea posible atender con eficacia unas barriadas tan distintas en estructuras sociales económicas y sobre todo, como digo, por la enorme extensión y complejidad de estos distritos.

Por todo ello, lo que planteamos es que sería menester que en este proceso de definición, de nueva definición de los distritos, que Uds. lo abordan parcialmente, de una manera modesta en cuanto a las pretensiones, nuestro planteamiento es que sea una redefinición más amplia, más ambiciosa y donde cada uno de los distritos se analice en su extensión y en la necesidad de reducir o ampliar, pero especialmente me gustaría poner las tintas respecto a Cruz de Humilladero y Carretera de Cádiz, reitero porque la actual definición territorial dificulta notablemente una eficaz gestión de los servicios, en especial, como digo, en el ámbito de los propios servicios sociales. Por eso nuestra postura en este punto va a ser la abstención y con la voluntad que siempre hemos planteado de que en el procedimiento de culminación de este expediente sea posible incorporar propuestas que por nuestra parte existen que en ocasiones las hemos llevado también a Pleno y otros ámbitos y se pueda culminar en una redistribución de los distritos unitaria y fundamentalmente consensuada. Esa es nuestra voluntad y por eso vamos a votar en contra porque entendemos que es bueno plantearse una redefinición, pero no en estos términos tan limitados como uds. lo traen aquí a este Pleno.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez.”

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí. Nosotros, como Grupo Socialista, siempre hemos estado a favor de la creación del nuevo distrito, en concreto el de Teatinos, en ese sentido nos parece bien la iniciativa. Pero tenemos dos observaciones importantes que también hacen que nuestro voto tenga que ser el de abstención. La primera consideración es que no ha habido participación, participación ciudadana para estos nuevos límites que debieran haber sido tratados para conocer la opinión de la ciudadanía y su conformidad o no con este nuevo modelo, ya no digo la de los grupos políticos que nos lo hemos encontrado incluso en el último instante de este Pleno. Pero yo creo que más allá de la limitación geográfica que al final es una cuestión meramente organizativa deberíamos abordar y por eso yo como Grupo Municipal Socialista le propongo un gran pacto, un gran pacto en el que las formaciones políticas y la ciudadanía malagueña puedan diseñar un nuevo modelo de distrito que nos planteemos, nos replanteemos el modelo de distrito, ya no sólo en cuanto a sus límites geográficos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sino a su capacidad de gestión y decisión. Me estoy refiriendo por lo tanto a que los distritos puedan gozar de una mayor capacidad de decisión y de participación ciudadana y por lo tanto que los distritos se conviertan en esa administración más cercana de verdad del ciudadano y tomen decisiones en cuanto a la gestión y a la decisión, codecisión de determinadas cuestiones relativas a sus distritos y a sus barrios. Por lo tanto, lo que estoy planteando es una desconcentración, que debería ser consensuada y lo que ofrezco aquí de primera mano es ese pacto futuro, que espero podamos alcanzar sobre un distrito con mayor capacidad de decisión, de participación ciudadana y por lo tanto de eficacia en la prestación de servicios; que cada barrio, que cada distrito pueda participar de esas decisiones.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Vamos a ver. Nosotros hemos traído, porque ha sido un compromiso electoral, desde el primer momento queremos que sea viable, que es la creación del undécimo Distrito Teatinos Universidad. Esto va a información pública, como es natural, Sr. Moreno Brenes, Sra. Gámez, y ahí habrá ocasión de mejorar la participación que ha existido, evidentemente limitada por el tiempo, pero no se ha hecho de una manera, digamos, en un despacho alejado de la realidad, sino con contacto con los responsables concedores del Distrito, de la etapa anterior, y con algunas, no con todas, algunas asociaciones vecinales; no ha habido tiempo a todas las que corresponden a las zonas fronterizas del Distrito, con consultas que han ido más allá del detalle de la propia asociación vecinal. Pero ahora pasan a una información pública que tendrá el tiempo necesario, un mes, dos meses, un tiempo amplio para que pueda, digamos, producirse toda esa información y esa participación.

Yo creo, no sé si el Sr. Moreno Brenes apunta a crear más distritos en su intervención. Yo creo que en los momentos actuales no debemos abordar más de pasar de diez a once. Toda administración más amplia en ese sentido es más gasto público, no hay que olvidarlo y no parece lógico y natural hacerlo así. En cuanto a la desconcentración, Sra. Gámez, nosotros vamos a ir en esa línea, estaremos encantados como es natural de que lo que abordemos desde ese plano sea conocido, consensuado al máximo para que sean unas decisiones que estén por encima de planteamientos, digamos, de partidos, sino tenga una visión de ciudad. También tenemos que hacerlo bajo la óptica por un lado de acercar efectivamente las decisiones al ciudadano, de ofrecer la máxima participación, la máxima eficacia en la gestión y tratando de que eso no suponga mayor gasto público, hay que hacer esa cuadratura del círculo. Pero nosotros queremos que haya una gestión muy participativa y un reforzamiento del papel de los distritos, lo hemos dicho en campaña electoral, queremos que en estos años sea así y hemos hablado exactamente del concepto áreas al servicio de los distritos.

Por lo tanto hay que conjugar la lógica autonomía que el área tiene para organizar las tareas pero compatibilizando con la entrada en función, digamos, de las opiniones, de las orientaciones, de las peticiones e inclusive de los objetivos que el distrito se plantee; no pueden ser incompatibles, porque al final tiene que cuadrar todo pero tratar de hacer todo eso sin que eso signifique lentitud, o sea, ágil y rápido. Nosotros estaremos encantados de que todo ese proceso lo hagamos de una manera lo más participativa posible con los grupos de la oposición y lo más participativa posible con el propio tejido asociativo. Pero hoy lo que traemos es estrictamente el cambio del ámbito territorial, algunos cambios pequeños que complementan la creación del undécimo en cuanto a temas históricos que estaban planteados en relación sobre todo como es el tema del Este, si Malagueta debía



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

seguir en el Este o pasar al Centro porque está más cerca de la sede física del Distrito Centro y alguna cuestión más que ha habido de retoque pequeño, como Uds. pueden observar en los planos que me parece será suministrado y que lógicamente pues está ahora abierto a toda la colaboración e información que quieran darnos y la que los ciudadanos sobre este tema puedan hacer.

Con eso podemos pasar si quieren a votar. Comienza la votación.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE EXIME DE LA CONDICIÓN FUNCIONARIAL A DETERMINADOS ÓRGANOS DIRECTIVOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 y 17 de junio de 2011, y los previstos adoptar en sesión a celebrar el 24 de junio, se procede al nombramiento de órganos directivos que no reúnen la condición de funcionario.*

*Según lo dispuesto por el artículo 130 del citado texto legal, el nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 123.1 c](#), permita que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario. En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por motivos de necesidades estructurales y funcionales ha sido preciso proceder a algunos de los nombramiento de órganos directivos que no reúnen la condición de funcionarios, siendo necesario, por tanto, que todos esos casos, tal y como recogen los correspondientes acuerdos de la Ilma. Junta de Gobierno Local, sean ratificados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*Por todo lo anterior, se somete a consideración la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.** *Ratificar los supuestos en que se exime de la condición funcionarial a los titulares de las direcciones generales siguientes, y por los motivos expuestos en cada uno de los nombramientos:*

- *Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad*
- *Dirección General de Cultura, Juventud y Deportes*
- *Dirección General de Igualdad de Oportunidades*
- *Dirección General de Derechos Sociales*
- *Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo*

**SEGUNDO.** *Eximir, igualmente, de la condición funcionarial al titular que ocupe la Dirección General de Turismo y Convention Bureau, por las características específicas del puesto que requiere un especial conocimiento y experiencia en la materia, capaz de continuar con la labor de situar a la ciudad de Málaga entre los destinos turísticos por excelencia a nivel nacional e internacional, con los efectos positivos que ello supone para la economía malagueña.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “No tenía noticia de petición de palabra. Adelante.”

**D<sup>a</sup> María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Olvidé comentárselo al inicio. Una observación corta. Nosotros lo que sí queremos plantear respecto de este cambio de criterio, conocer las razones para llevarlo a cabo, cuando creo que siempre se ha entendido desde esta Corporación que era bueno que estos puestos de confianza surgieran de la propia base del personal de la casa y quisiéramos conocer por qué en este caso o partimos o es que hemos roto ese criterio o es que este es el camino que se quiere andar de ahora en adelante.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sí, son órganos directivos como está claro. Sr. Moreno Brenes.”

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, CA.: “Bien. No es tanto de que sea personal de la casa o no como que la ley exige que sea funcionario de carrera del grupo A. Entonces es verdad que la ley permite una excepción y yo lo que me gustaría es que Uds. explicaran cuáles son los criterios que le han llevado a apartarse de esa regla general que establece la ley,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el que sean funcionarios de carrera del grupo A. Me imagino que por una serie de razones, no sería en este caso ocioso que Uds. las explicaran para que el pronunciamiento del voto fuera en un sentido o en otro, en la medida, vuelvo a insistir, en que Uds. se apartan de la regla general y es que para estos cargos, para estos puestos directivos se exige la condición de funcionario de carrera, pero excepcionando los supuestos que Uds. ahora tendrán que explicar para conocimiento de este Pleno. Muchas gracias.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien. En este caso no hay, Sra. Gámez, Sr. Moreno Brenes, ninguna novedad respecto a la Corporación anterior; ha habido excepción en la Corporación anterior, solo que es en Pleno donde debe de ser excepcionado, y quiero recordar que el número total de Coordinadores, Directores Generales, me parece que son doce los que hemos aprobado en la estructura actual, y aquí estamos excepcionando cinco, ya hecho el nombramiento la Junta de Gobierno, y un sexto que está previsto nombrar y donde las características del puesto entendemos que no vamos a encontrar funcionarios dentro de la casa que tengan esa experiencia, por poner el ejemplo, en materia de Turismo, porque bueno es una tarea donde el esfuerzo municipal es relativamente reciente de estos años y por tanto una persona con experiencia en el equipo funcional no es tan fácil de encontrar, normalmente en muchos de estos casos estamos hablando de, no digo en todos, de tareas donde el Ayuntamiento está haciendo funciones impropias del Ayuntamiento, que no tiene obligación de hacer desde el punto de vista legal, desde el punto de vista legal. Promoción empresarial y empleo, hay muchos temas ahí que no es la labor que hacemos en empleo, en promoción empresarial, etc. está más allá de nuestra obligación. No es fácil encontrar dentro de la estructura funcional interna una persona que tenga el perfil adecuado; la ley permite hacerlo, es una cuestión de oportunidad política y técnica; por lo tanto hemos entendido en todos estos casos, cada uno tiene su explicación, no voy a entrar en ello, de cada uno de los casos, pero he puesto estos ejemplos. También se trata de reforzar, a lo mejor podríamos encontrar un funcionario o funcionaria que pudiera dar el perfil, pero manteniendo ese personal que tenemos preparado y estamos reforzando en la cúspide de la organización funcional con una persona que tenga el peso, la experiencia, la preparación, etc. y le dé una consistencia mayor a la Dirección General de que se trate.

Por lo tanto lo que buscamos aquí es un reforzamiento, una brillantez mayor de la gestión, es perfectamente factible, no hay una obligación; hay, pero tiene la capacidad de la excepción que se justificará, se justifica en cada caso, está por escrito hecha la justificación y nosotros lo que traemos en definitiva es la propuesta para que el Pleno se pronuncie sobre ello, pero estamos en una posibilidad legal de hacerlo y lo que estamos haciendo no es debilitando, es reforzando la estructura dentro de unos límites moderados. Cuando antes se planteaban esas reducciones, ya decíamos nosotros que no era factible reducir el cincuenta por cien de personal directivo, de personal eventual porque la casa tiene una estructura en sí mismo, sean funcionarios o no sean funcionarios, tiene que tenerlos estos puestos. Pero bien, yo lo que he explicado es que para algunos casos entendemos que sobre la estructura siempre brillante y eficaz de los funcionarios que están lo que tratamos es de buscar a alguien que aporte pues un curriculum, un prestigio, una capacidad de gestión, de organización que va a reforzar la tarea de todo el equipo funcional, es evidente. Adelante Sr. Moreno Brenes.”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Moreno Brenes:** “Sr. de la Torre, yo nunca he dicho que sea una novedad, lo digo porque como se dirigía a mi, llevo cuatro años, que eso no es una novedad. Desde luego lo que sí es una novedad es que Ud. califique como impropia algo tan esencial para un Ayuntamiento como fomentar el empleo. De verdad, léase Ud. la Ley de Gobierno y Autonomía de Andalucía de Régimen Local, léaselo Ud., y entérese de lo que son las competencias mínimas y lo que son las competencias de los ayuntamientos y el fomento del empleo entra dentro de las competencias de nuestro ayuntamiento, porque Ud. erre que erre y no sale de ahí. No es algo impropio, es lo más propio de una Corporación local es hacer cosas para fomentar los intereses de los ciudadanos y el empleo ahí es lo más importante. Por tanto, ajústese a la legalidad, Ud. se ha quedado en otros tiempos, ya hay normativa que la atribuye como una competencia claramente local; eso por una parte.

Por otra parte, Sr. de la Torre, yo estoy convencido de que en el Ayuntamiento de Málaga hay funcionarios muy cualificados en cualquiera de las esferas de las que Ud. ha planteado, en cualquiera, seguro. Pero es que además Ud. lo que no ha dicho y yo le quiero recordar es que la ley no dice que tengan que ser funcionarios de esta Corporación; que sean funcionarios. Aparte de Málaga hay 8.000 Ayuntamientos, 17 Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, etc. etc. etc. Eso es lo que dice la ley. Yo estoy convencido de que hay en plantilla funcionarios muy cualificados, créame, y brillantes, también se puede ser brillante y funcionario, no es incompatible, lo digo porque parece aquí que lo brillante es lo que no son funcionarios, también esos pueden ser, son compatibles las dos cosas. Pero lo importante es que en todo el abanico de la función pública española, ¿Ud. no ha encontrado a nadie? Porque, insisto, no tiene que ser solamente de aquí, que seguro que lo hay, en toda función pública española ¿es que Ud. no ha encontrado a nadie cualificado para eso? Cuando la ley permite la excepción pero la permite como excepción, plantea una regla general. Termino con la idea. Ud. me ha puesto el empleo, ¿Ud. sabe que hay un Cuerpo centenario como la Inspección de Trabajo que lleva años y años en esos menesteres? Seguro que Ud. no ha buscado bien porque seguro que hay funcionarios cualificados en España para hacer sus funciones.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez segundo turno.”

**Sra. Gámez Gámez:** “Manifestar que no podemos prestar nuestro voto a favor de esta propuesta, porque entendemos igualmente que existen posibilidades y no está plenamente justificada salirse del cuerpo funcional para este tipo de puestos, y creemos además que en la proporción en el que se hace uso de la ausencia del requerimiento de funcionario excede con mucho la excepcionalidad que prevé la norma.”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Nosotros sí vamos a apoyarlo. Las razones que he explicado son absolutamente válidas.

Sr. Moreno Brenes, yo no he dicho la palabra brillante en exclusiva para los directores generales. He hablado de los funcionarios capaces, preparados y brillantes, por supuesto que también, pero buscamos aquí personas con una polivalencia, una capacidad en Áreas que son grandes, amplias. Vamos a ponernos en Empleo, ya que Uds. han querido poner este ejemplo. En primer lugar, es obvio que un Ayuntamiento todo lo que hace, todo lo que hace, pagar por ejemplo a proveedores, -desgraciadamente no lo hacen muchos Ayuntamientos, pagar



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puntualmente a proveedores-, es mantener empleo y crear empleo y las actividades que se desarrollen. Pero yo estoy hablando de las políticas activas de empleo, a eso me refiero, no cambie mis palabras, el sentido de mis palabras. Las políticas activas de empleo fueron transferidas el año 2003 en nuestra comunidad autónoma, a la Junta de Andalucía, y ahí están residenciadas, no han pasado al ámbito local. Las hemos pedido desde el mismo año 2003, porque entendemos que en el ámbito local somos más eficaces, más cercanos, más rápidos. La estructura de Distrito que hemos hablado, permitiría tener ahí una actuación muy clara y nos hemos estrellado en este tema; es más, ni siquiera desde la competencia autonómica se ha colaborado con un organismo que hemos creado desde el mismo 2003, sin tener obligación de hacerlo, Instituto Municipal de Formación y Empleo, porque no está escrito que las políticas activas de empleo sean nuestras. ¿Cómo iban a ser nuestras cuando la Junta se las reclamaba al Estado? ¿Cabe contradicción mayor? Se las reclamaba constantemente, pero no actuaba mientras las reclamaba. Nosotros las reclamamos, pero actuamos mientras las reclamamos; esa es la diferencia como tantas veces he dicho en ese sentido. Pero claro, esa Dirección General, no solamente tiene el empleo, el IMFE, que tiene una persona muy cualificada al frente de él, el Sr. Nadales. Pero también está ProMálaga, está todo el tema de Comercio, Mercados, Vía Pública, Palacio de Ferias; es un área muy global, muy global. Todo eso está dentro de la Dirección General de Promoción Empresarial y de Empleo, dentro de todo ese tema.

Por tanto hay que buscar personas de una polivalencia, como en el caso de Cultura, Juventud y Deportes; el caso de Medio Ambiente y Sostenibilidad, etc. No es tan fácil encontrar a una persona, que puede ser especializada en una tarea concreta, Sr. Moreno Brenes, Sra. Gámez, pero no válida para todo ese conjunto. Nosotros tenemos funcionarios, no solamente de esta casa sino de fuera, lo hemos hecho; ahora tampoco estamos en condiciones de decir: voy a traerme de cualquier municipio, de cualquier Comunidad, no es el tema; con los sueldos que pagamos, además, Sr. Moreno Brenes, que son sueldos austeros, para traernos... Sí, sí, Ud. se sonríe, pero son sueldos, sí, sí, que para traer a un señor de Madrid o de Cataluña aquí o de Valencia y decirle entre 50 y 60 etc. pues no es fácil. Los funcionarios pueden tener sueldos superiores; hoy mismo en esta casa hay funcionarios que ganan más que los Directores Generales que estamos nombrando, no es tan fácil a un funcionario brillante, que los tenemos, decirle: asuma Ud. más responsabilidad para ganar menos dinero, hoy se puede dar esa contradicción, es así. Ud. se sonríe, pero es así, Sr. Moreno Brenes. Por lo tanto, ahí queda una cuestión difícil, compleja que no estoy más que apuntando respecto a las dificultades que tiene abordar este tema. Lo que tenemos es la garantía de que son personas preparadas, personas que están concienciadas, que están estimuladas, que van a trabajar seriamente y que tienen una polivalencia perfectamente capaz de abordar unas Áreas que son amplias. Por eso tenemos la tranquilidad y la seguridad de que la excepcionalidad no sirve, pero apunto en algo, que no debe de olvidarse cuando hagamos reflexiones en general desde las administraciones públicas en este tema: estamos planteando políticas de austeridad en el plano de los cargos etc. que también afecta, lo he dicho y lo estamos haciendo, bajando y reduciendo sobre niveles anteriores, dos, cinco por cien. Nos situamos en muchísimos casos por debajo del cuerpo que en teoría puede nutrir estas Direcciones Generales y así es. No sé lo que ganará un Inspector de Trabajo, no sé lo que gana, no entro en ello, no tengo los datos; yo digo en el plano interno y me alegra además que el personal funcional esté bien pagado en



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

general, todos dirán que es poco pero están bien pagados en general pero nos encontramos con esa dificultad añadida.

En cualquier caso, la propuesta que se ha hecho desde Junta de Gobierno a mi me parece una propuesta muy buena, muy positiva, vamos a ver su desarrollo de trabajo evidentemente y hoy lo que traemos es algo que la ley nos obliga que es que el Pleno ratifique, si lo tiene a bien, yo espero que con el voto de Uds. aunque han dicho que no, pero en fin, sí espero que estas últimas reflexiones les ayuden a posicionar sus votos en términos positivos, para que quede ya la propuesta y la aprobación cerrada en todos los términos. Comienza la votación.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-A), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO N° 13.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de junio de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 146/2011, de 3 de mayo, publicado en el BOJA n° 96 de 18 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en relación con la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*Primero.- Que las fiestas locales del municipio de Málaga sean los días 19 de agosto y 8 de septiembre que conmemoran la incorporación de Málaga a la Corona de Castilla y la festividad de Ntra. Sra. de la Victoria, respectivamente.*

*Segundo.- Que se notifique dicho acuerdo a la Consejería de Empleo.”*

**Sr. Alcalde Presidente:** “Viene la propuesta como otros años, en la línea del 8 de septiembre y el 19 de agosto, para el 2012. Yo quiero dejar claro, al hilo de esta propuesta, que cada vez que hay una reunión en relación a la Fiesta de los Patronos, la Hermandad de Patronos plantea que se recupere la fiesta local del 18



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de junio. Por tanto, me gustaría que de cara al 2013 hagamos una reflexión consensuada en el seno de los Grupos políticos, de cara también al comercio de la ciudad, de cara a los protagonistas de la Feria; son muchos los aspectos que hay que ver ahí para ver si podemos y debemos recuperar –me agrada personalmente- lo que fue una fiesta histórica en la ciudad, de muchos siglos de historia, y que pudiera ser, pero lógicamente me gustaría que tuviera el máximo consenso. Para el 2012 mantenemos lo que tenemos porque no hay tiempo para consensuar otra cosa, pero con el propósito de ver si vale la pena esa reflexión, teniendo en cuenta que la otra está en agosto; a los comercios a lo mejor en plena Feria les interesa abrir por las mañanas, y no cerrado por ser festivo, a las casetas les interesa que sea festivo el 19. En fin, hay aspectos aparentemente contradictorios que habrá que tener en cuenta. Simplemente es una reflexión para conocimiento de todos. Procede la votación.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina